

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE FRESNO VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

**IBAGUÉ TOLIMA
2023**

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

MARÍA ALEJANDRA FRANCO DURAN
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO DE AUDITORÍA

CARLOS JULIO JÍMENEZ PAREJA
Supervisor

OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA
Líder de auditoría

EDDY DANIEL HUERTAS REYES
Auditor de Apoyo

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

TABLA DE CONTENIDO

1	HECHOS RELEVANTES	3
2	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
2.2	RESPONSABILIDAD CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	7
a.	OBJETIVO GENERAL	8
2.3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2.4	OPINION FINANCIERA	9
2.4..1	FUNDAMENTO DE LA OPINION	9
2.4.2	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	10
2.5	OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO	10
2.5.1	FUNDAMENTO DE LA OPINION	11
2.5.2	OPINION PRESUPUESTAL	12
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTION	12
2.6.1	FUNDAMENTOS DEL CONCEPTO	12
	CONCEPTO INVERSIÓN Y GASTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	12
2.6.2	CONCEPTO DE LA GESTIÓN	12
2.7	CONCEPTO CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL FISCAL INTERNO	14
2.8	CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN MEJORAMIENTO	15
2.9	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	18
2.10	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	19
2.11	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	20
2.12	DENUNCIAS FISCALES	20
2.13	PLAN DE MEJORAMIENTO	20
3	MUESTRA DE AUDITORÍA	21
4.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	23
5	RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONROL INTERNO	23
	EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	30
	EVALUACIÓN FINANCIERA	66
	EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	88
	EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN CUENTA ANUAL	95
9	ANEXOS	104

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría Departamental del Tolima, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, así como del Presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría del Tolima sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Departamental del Tolima ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El principal concepto que originó imposibilidades a los valores reportados en las cuentas mayores de la Propiedad Planta y Equipo en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2022 en cuantía de \$11.134 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a valores globales y no individual como es el deber ser de conformidad como lo establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación. Los citados valores se registraron contablemente de forma general lo que imposibilita verificar si los hechos representan fielmente los hechos económicos del ente territorial.

Aunado a lo anterior, el Ente Territorial en sus libros de contabilidad consigna los registros de las cuentas mayores de la depreciación acumulada en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2022 en cuantía de \$5.355 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a valores globales y no individual como es el deber ser de conformidad como se establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación.

Consecuentemente con lo anterior también se evidenció incorrecciones en los valores reportados en las cuenta 1305 impuestos de retención en la fuente y anticipo de impuestos en cuantía \$14.563 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables

Revisado el aplicativo "SIA" a través de formato F-02, para las vigencias 2021 y 2022, se observa que no se constituyeron pólizas para la protección de la propiedad, planta y equipo, que en el caso de haberse presentado un siniestro se hubiese ocasionado un detrimento patrimonial, contraviniendo la Administración Municipal las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros los bienes del Estado.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Se constató que el ente auditado únicamente amparó el edificio de la Alcaldía Municipal por valor de \$334.000.000 según certificación expedida el 09 de marzo de 2023 por la Secretaria General y de Gobierno, quedando las demás propiedades del municipio desamparados, de igual manera los bienes muebles, vehículos, motos y maquinaria amarilla debido a la falta de gestión administrativa u omisión del deber de amparar la propiedad, planta, equipo y parque automotor de propiedad del Municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-081-2023-100

Ibagué, 25 de mayo de 2023

Doctor

JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS

Alcalde

Alcaldía Municipal

Carrera 7 N°.3-28 Parque Principal

contactenos@fresno-tolima.gov.co

Teléfono 2582028

Fresno Tolima

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado Doctor:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Fresno, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al Presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución 760 del 29 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Fresno, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 331 de 2022 y el marco normativo para entidades de gobierno impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, el Municipio de Fresno para la vigencia 2022 es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental del Tolima ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental del Tolima en el transcurso de la auditoría.

a. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración del Municipio de Fresno durante la vigencia 2022, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad Tolimense; el ejercicio auditor culminará con el fenecimiento o no de la cuenta, resultante de la opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios):

2.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
- ✓ Conceptuar sobre la Inversión y el Gasto
- ✓ Emitir Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir Pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento
- ✓ Evaluar la Ejecución Contractual

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

- ✓ Opinión sobre los Estados Contables
- ✓ Evaluación Financiera
- ✓ Opinión sobre el Presupuesto
- ✓ Fenecimiento de la cuenta.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado los estados financieros del Municipio de Fresno, que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de imposibilidades alcanzaron los \$16.488.869.872, el 14,09% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la propiedad planta y equipo por concepto de colegios y escuelas en cuantía de \$5.392.568.100 millones; Depreciación acumulada propiedad planta y equipo edificaciones en cuantía de \$3.899.261.756 millones; propiedad planta y equipo terrestre en cuantía de \$1.394.943.999 millones; propiedad planta y equipo plantas de tratamiento en cuantía de 901.195.302 entre otros.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$14.562.807.818, el 12,44% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las rentas por cobrar por concepto de impuesto predial en cuantía de \$7.814.426.548; e impuesto de industria y comercio en cuantía de \$4.709.541.138; y sobre tasa bomberil con \$1.316.838 entre otros.

La totalidad de las incorrecciones del pasivo y patrimonio alcanzaron los \$1.392.097.028, millones el 1.19% del total del pasivo y patrimonio, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, los pasivos por provisiones litigios y demandas en cuantía de \$1.392.097.028 millones.

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, que el municipio de Fresno a 31 de diciembre de 2022 sigue teniendo cuentas corrientes y de ahorro de convenios sin liquidar, lo anterior obedece a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad y tesorería para liquidar tales convenios. Lo cual genera Impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar que

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció, que se detectaron diferencias entre la ejecución de gastos del municipio y el reporte CUIPO reportado a la CGN, con corte a diciembre 31 de 2022 respecto a la columna de presupuesto inicial en cuantía de \$22.

Adicionalmente, se evidenció que la entidad auditada presenta diferencias entre la ejecución de gastos del municipio y el reporte CUIPO reportado a la CGN, con corte a diciembre 31 de 2022 respecto a la columna de presupuesto definitivo en cuantía de \$515.402.

Consecuentemente con lo anterior el municipio de Fresno presenta diferencias entre la ejecución de gastos del municipio y el reporte CUIPO reportado a la CGN, con corte a diciembre 31 de 2022 respecto a la columna de presupuesto definitivo en cuantía de \$495.987.

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Tolima ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Tolima considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión

Limpia o sin salvedades. “En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con el [marco de información presupuestal aplicable]”

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

CONCEPTO SOBRE LA INVERSIÓN Y EL GASTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Concepto sobre el principio de Economía:

Con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en el municipio de Fresno Tolima, se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece que los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control para la vigencia 2022, cumple en un 75,96% con el principio de economía.

Concepto sobre el Principio de Eficacia:

De acuerdo a los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en el municipio de Fresno Tolima, y según análisis efectuado se pudo determinar, que existieron falencias que no permitieron evidenciar la racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso de recursos públicos de tal forma que pudiera maximizar sus resultados.

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de 61,53% en el principio de Eficacia, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2022 fue **INEFICAZ**.

Se fundamenta la gestión contractual del municipio de Fresno Tolima, en las observaciones que arroja el estudio de cada contrato, que en su mayoría son de tipo administrativo, las cuales evidencian que existen falencias frente a la contratación estatal, para lo cual se diligenció la matriz RCF-69 (Gestión Contractual), arrojando los anteriores resultados, tal y como se ilustra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	486	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 32.291.186.667
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	15	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 253.132.960
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		61,53%	INEFICAZ
ECONOMÍA		75,96%	ECONOMICO

2.6.2 Concepto Desfavorable

La Contraloría Departamental como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación, tal y como se ilustra a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	21,7%	24,3%		6,9%	20,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	61,5%		76,0%	27,5%		Desfavorable

Fuente: Matriz RCF-69 V.2.1.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Parcialmente Adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de, Con deficiencia; la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO: RCF 62 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES VERSIÓN: 01.				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento adoptado por el Municipio de Fresno - Tolima se encuentra cargado en la Plataforma SIA CONTRALORÍAS, con corte al 31 de diciembre de 2022, el informe de avance, formato F-08, correspondiente a veintidós (22) Hallazgos de tipo administrativo, que obedecen a las auditorías realizadas para las vigencias fiscales 2020 y 2021.

En la etapa de ejecución se verificó el cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas por la Entidad en el Plan de Mejoramiento vigente, arrojando el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69,2	0,20	13,8
Efectividad de las acciones	69,2	0,80	55,4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	69,23
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

FUENTE: Papel de trabajo RCF-50 Evaluación Plan de Mejoramiento – Resultado.

De igual manera, se consolidaron en 13 hallazgos administrativos los 22 reportados, teniendo en cuenta que algunos de ellos eran reiterativos, evidenciando cumplimiento del 100% en 7 de ellos, así:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

ACCIONES DE MEJORAMIENTO CUMPLIDAS EN UN 100%					
Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	Fuente de verificación	Fecha terminación de la Actividad	AVANCE
Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratación	Se realizará capacitaciones permanentes a los supervisores con el fin de instruir sobre la importancia de la planeación efectiva de la contratación enmarcado en los principios del interés general y la legalidad.	Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Inoportunidad en la publicación de actividades administrativas contractuales en SECOP.	Realizar auditorías internas con el fin de identificar, documentar y recomendar a la alta dirección posibles falencias y alternativas de acuerdo a la capacidad de la entidad para contrarrestar las deficiencias administrativas que impiden el cargue oportuno de la documentación contractual en la plataforma SECOP.	Auditorías internas durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratación, especialmente en la supervisión del contrato N° 30 del 12 de enero de 2021 "Suministro de combustible para el buen funcionamiento de la alcaldía municipal de Fresno Tolima".	Se realizará capacitaciones a los supervisores con el fin de instruir sobre la importancia de la planeación efectiva de la contratación enmarcado en los principios del interés general y la legalidad.	Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratación, especialmente en la supervisión del contrato N° 084 del 21 de enero de 2021 "Actualización, mantenimiento y asesoría de sistemas de información de los módulos net contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, activos fijos y ventanilla única en la administración del Fresno Tolima".	Se realizará capacitaciones a los supervisores con el fin de instruir sobre la importancia de la planeación efectiva de la contratación enmarcado en los principios del interés general y la legalidad.	Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratación, especialmente en la supervisión del convenio N° 031 de enero de 2021 "Aunar esfuerzos para la cooperación técnica, administrativa y operativa para garantizar una eficiente prestación del servicio público de prevención y atención de desastres, cuyo cooperante es el cuerpo de bomberos de Fresno Tolima".	Se realizará capacitaciones a los supervisores con el fin de instruir sobre la importancia de la planeación efectiva de la contratación enmarcado en los principios del interés general y la legalidad.	Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Desorden administrativo en la parte documental.	Documentar el procedimiento y capacitar a supervisores.	Documentación proceso respectivo y realizar capacitaciones en el procedimiento	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	100%
Inexistencia de estudio técnico dentro de plan operativo anual de inversiones, ni certificación del banco de proyectos municipal, que respalde la necesidad de compra de un predio con destino a la ampliación y mejoramiento de la Institución educativa la sagrada familia, aprobado por el Concejo municipal mediante Acuerdo N° 022	Se documentará el proceso correspondiente para adelantar dichos estudios con el fin de cumplir con las formalidades tendientes al cumplimiento de los proyectos de acuerdo	Documento y Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	29/09/2022	100%

FUENTE: Papel de trabajo RCF-50 y Formulario F-08 Avances Plan de Mejoramiento Cuenta Anual 2022.

Del seguimiento efectuado, se observa que se encuentran pendientes de cumplimiento 6 acciones de mejora, por estar relacionadas con la actualización del Manual de Contratación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

y Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad territorial, tal y como se ilustra a continuación:

ACCIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO					
Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	Fuente de verificación	Fecha terminación de la Actividad	AVANCE
Inexistencia de manual de procesos y procedimientos en la entidad	Se realizará la provision de recursos financieros y humanos necesaria para la formulacion inmediata del manual de procesos y procedimientos de la entidad, atendiendo cada una de las recomendaciones impartidas por el ente de control.	Manual de procesos y procedimientos formulados para la Vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	0%
Manual de contratacion desactualizado.	Se realizará la provision de recursos financieros y humanos necesaria para la actualizacion inmediata del manual de contratacion de la entidad, atendiendo cada una de las recomendaciones impartidas por el ente de control.	Manual de contratacion actualizado para la Vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	0%
Inexistencia de acto administrativo por medio del cual se crea, organiza y determina las funciones del comité de compras.	Se formulará el acto administrativo correspondiente, atendiendo cada una de las recomendaciones impartidas por el ente de control.	Se formulará el acto administrativo correspondiente, atendiendo cada una de las recomendaciones impartidas por el ente de control.	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	50%
Inexistencia de manual para el manejo administrativo de los elementos de consumo y elementos devolutivos (En servicio, bajas,altas,etc.), asi como los bienes de propiedad del municipio.	Se realizará la provision de recursos financieros y humanos necesaria para la formulacion inmediata del manual de inventarios de la entidad, atendiendo cada una de las recomendaciones impartidas por el ente de control.	Manual de inventarios formulado para la Vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	50%
Inadecuado manejo de los procedimientos y pruebas de auditoria establecidas en el plan general de auditorias vigencia 2021.	Realizar de manera permanente, seguimiento a las responsabilidades adquiridas por las areas involucradas en el plan de mejoramiento.	Auditorias Internas durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	22/03/2023	80%
Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratacion, especialmente en la supervision del contrato N° 280 de 2020 "Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesora financiera del Municipio de Fresno Tolima"	Se realizará capacitaciones a los supervisores con el fin de instruir sobre la importancia de la planeacion efectiva de la contratacion enmarcado en los principios del interes general y la legalidad.	Capacitaciones durante la vigencia	Informe Control Interno Seguimiento Planes Mejoramiento	29/09/2022	50%

FUENTE: Papel de trabajo RCF-50 y Formulario F-08 Avances Plan de Mejoramiento Cuenta Anual 2022.

De lo anterior se infiere que en la matriz de calificación del avance al plan de mejoramiento del Municipio de Fresno, con corte al 31 de diciembre de 2022, arroja una **calificación** del

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

69,23%, por lo cual se concluye que **no dio cumplimiento al plan de mejoramiento**, toda vez que la respectiva matriz de evaluación define los siguientes rangos de calificación:

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

El Municipio de Fresno rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 762 de 2022, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de 51,9 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Fresno cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido en la Circular 003 de 2023 expedida por la Contraloría Departamental, ampliando el plazo hasta el día 10 de marzo de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,8	0,1	9,38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	58,3	0,3	17,50
Calidad (veracidad)	41,7	0,6	25,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			51,9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Se presenta un caso como ilustración

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Movimientos Cuentas Bancarias	1	2	2	1	Diferencia en el saldo final de Bancos del Boletín Mensual reportado en el SIA con el Libro Mayor y Balance y CHIP en las Cuentas de Ahorros por \$518.965,26
Pólizas de Aseguramiento de Bienes	2	2	0	0	La mayoría de las Propiedades del Municipio quedaron desamparadas, presuntamente se amparó únicamente el edificio de la Alcaldía, no se amparó los bienes muebles y el parque automotor de propiedad del municipio, no se tiene titularidad de las propiedades, no hay avalúos actualizados, entre otras falencias
Movimiento de Inventarios Propiedad, Planta y Equipo	3	2	2	1	Los inventarios no están actualizados, los bienes muebles no están plaketeados desde el 2017, entre otras

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio del Fresno de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera (con abstención), la Opinión Presupuestal (limpia, con salvedades y el Concepto sobre la gestión, desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 38,6 puntos; como se observa en las siguientes tablas:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO:RCF-69

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VERSIÓN: 01

SUJETO DE CONTROL

MUNICIPIO DE FRESNO

PVCFT

VIGENCIA AUDITADA

2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	11.6%	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	21.7%	24.3%	6.9%	27.0%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	61.5%	76.0%	27.5%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	61.1%	24.3%	76.0%	64.4%	38.6%
	GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	0.0%
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			200%	0.0%			0.0%	
TOTALES			36.7%	24.3%	76.0%		38.6%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTI-ECONOMICA		NO SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS

155.4%

100.0%

EFICAZ

127.7%

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 23 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	23	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	3	
Beneficios Cualitativos	3	
Beneficios Cuantitativos	1	\$73.550,00

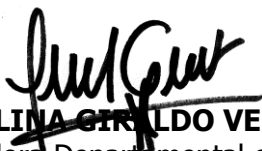
2.12 Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Fresno debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, el anexo se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe al correo electrónico ventanillaunica@contralorideltolima.gov.co, de acuerdo con la Resolución N° 762 de 2022. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,


CAROLINA GIRÁLDEZ VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Fresno - Tolima, certifica que las cuantías para los diferentes procesos de contratación que se adelantaron en la vigencia 2022, fueron las siguientes:



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO"

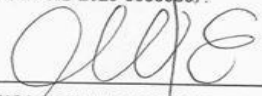
LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que las Cuantías de contratación en el Municipio de Fresno Tolima para el año 2022 fueron:

AÑO	MINIMA	MENOR	MAYOR
2022	\$28.000.000	\$280.000.000	Mayor a \$280.000.000

La presente solicitud se expide a los 02 días del mes de febrero del 2023. Con destino a la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento al punto cuatro (04) del oficio CDT-RS-2023-00000397.



JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Teléfono (6) 2582028
E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023
DE LA MANO DEL PUEBLO

El Municipio de Fresno, rindió cuatrocientos ochenta y seis (**486**) contratos por valor de **\$32.291.186.668**, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron quince (15) contratos como parte de la muestra por **\$253.132.960** incluida las adiciones, equivalente al 0,78% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida durante la vigencia 2022 a través del aplicativo SIA OBSERVA, clasificados de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VALOR	% DE ARTICIPACIÓN
RECURSOS PROPIOS	46	\$ 316.707.283	0,98%
SGP	49	\$ 2.286.065.517	7,08%
MIXTOS	372	\$ 9.704.765.914	30,05%
OTROS	19	\$ 19.983.647.954	61,89%
TOTAL	486	\$ 32.291.186.668	100%

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	% DE ARTICIPACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	381	\$ 3.090.433.066	9,57%
CONCURSO DE MERITOS	5	\$ 1.628.476.674	5,04%
LICITACIÓN PÚBLICA	7	\$ 24.726.207.145	76,57%
SELECCIÓN ABREVIADA	11	\$ 1.407.641.845	4,36%
MÍNIMA CUANTÍA	82	\$ 1.438.427.938	4,45%
TOTAL	486	\$ 32.291.186.668	100%

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 02, se realizó la selección de la Muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor de \$253.132.960 incluida las adiciones, distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
RECURSOS PROPIOS	15	\$ 227.774.000	\$ 25.358.960	\$ 253.132.960

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
SUMINISTRO	7	\$ 89.974.000	\$ 14.658.960	\$ 104.632.960
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8	\$ 137.800.000	\$ 10.700.000	\$ 148.500.000
TOTAL	15	\$ 227.774.000	\$ 25.358.960	\$ 253.132.960

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
CONTRATACIÓN DIRECTA	3	\$ 41.340.000	\$ 5.200.000	\$ 46.540.000
MÍNIMA CUANTÍA	10	\$ 117.626.900	\$ 20.158.960	\$ 137.785.860
SELECCIÓN ABREVIADA	2	\$ 68.807.100	\$ -	\$ 68.807.100
TOTAL	15	\$ 227.774.000	\$ 25.358.960	\$ 253.132.960

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la vigencia 2022.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 01

Criterio

Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 612 de 2018, establece los roles que deben desarrollar en su labor las oficinas de control interno o quienes haga sus veces.

Condición

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se identificaron riesgos a nivel de procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia y legalidad de los procesos, se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control, se realizó seguimiento de los procesos significativos a través de la preparación de diferentes pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles con relación a la confiabilidad de la información.

En desarrollo de la auditoria se evaluaron los mecanismos de control interno inherentes a los procesos o líneas evaluadas en el municipio de Fresno para la vigencia 2022, de lo que se concluye que los mecanismos de control interno en los procesos evaluados son ineficientes toda vez que el Control Interno no detecto las falencias administrativas, las cuales se reflejan en las observaciones detectadas.

El sistema de control interno de la entidad en la vigencia 2022 presenta debilidades en el tema de la implementación y seguimiento a los controles, sobre las actividades identificadas como críticas y los riesgos valorados, como se pudo observar no se realizaron procesos y procedimientos de control en tal periodo, si bien existe evidencias de aplicación de auditorías internas y un plan de trabajo en la vigencia 2022, la deficiente aplicación de la Autoevaluación Institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, entre otros, poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales que permitan garantizar que la producción de información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, se fundamenta en que

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

dentro de la ejecución del proceso auditor se evidenciaron diversas situaciones que merecen atención inmediata por parte de la administración y que se encuentran relacionadas en las observaciones de este informe, dentro de las que resaltamos el inadecuado control, seguimiento y análisis a los movimientos y saldos de las cuentas del efectivo, cuentas por cobrar, Propiedad Planta y Equipo y demandas y litigios.

De lo anteriormente expuesto, el resultado de la aplicación de los programas de auditoría dentro del proceso auditor adelantado al responsable del manejo del control interno que ingreso a la administración municipal del municipio de Fresno en la vigencia 2022, se pudo establecer que se evidenció la publicación de los informes institucionales en la página web de la entidad en la vigencia 2022; por consiguiente no existe registro de acciones adelantadas frente a evaluaciones a los procesos de contratación, presupuesto, contabilidad como quedó demostrado en las auditorias adelantadas por la oficina de control interno.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y monitoreo a los procesos de contratación, presupuesto y contabilidad al no seguir criterios claros en los planes de auditoria y aprobado por el comité de control interno de la entidad objeto de estudio.

Efecto

Que no se evalué el proceso de contratación, presupuesto y la contabilidad de forma efectiva y que permita mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.

Respuesta de la Entidad

Con respecto a la observación realizada por su despacho, me permito indicar que la Oficina de Control Interno para la vigencia auditada SI realizó evaluación a los procesos de contratación, contable y presupuestal de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por el comité coordinador de control interno acta no. 001 del 18 de enero de 2022, publicada en página web institucional, de lo cual se anexa informe emitido por la jefe de control interno en los términos de Ley y tomando como herramienta técnica aprobada por la Contaduría General de la Nación la encuesta dispuesta en el aplicativo CHIP la cual es un instrumento válido, completo, práctico, que permite identificar falencias y asimismo brindar una puntuación de dicho proceso y brindar recomendaciones para la mejora como es la función de la OCI. Por lo anterior, se presenta controversia a esta observación adjuntando como acervo probatorio los siguientes documentos:

- 1. Plan anual de auditorías 2022 (Resolución 021 de 2023 PDF. En 4 folios y archivo Excel ejecución del programa),**

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2. Acta 001 y 002 de 2022 de aprobación de PAA comité coordinador de control interno (2 archivos PDF. En 7 y 8 folios),
3. Informes semestrales a la adquisición de bienes y servicios vigencia 2022, (2 archivos PDF. En 21 y 26 folios)
4. Pantallazo transmisión de informe de control interno contable en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación 2022.
5. Informe ejecutivo de la OCI de control interno contable vigencia 2022 (Archivo PDF. En 23 folios)

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa que "SI realizó evaluación a los procesos de contratación, contable y presupuestal de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por el comité coordinador de control interno acta no. 001 del 18 de enero de 2022, publicada en página web institucional, de lo cual se anexa informe emitido por la jefe de control interno en los términos de Ley y tomando como herramienta técnica aprobada por la Contaduría General de la Nación la encuesta dispuesta en el aplicativo CHIP la cual es un instrumento válido". Así las cosas este ente de control modifica parcialmente la observación en el sentido de que se había expresado en la presente observación la no existencia de registro de acciones adelantadas frente a evaluaciones a los procesos de contratación y contabilidad"; a lo que el ente de control si bien efectuó las auditorías a los procesos señalados también es cierto que las acciones adelantadas frente a evaluaciones a los procesos referidos la oficina del Control Interno no detecto las falencias administrativas reflejadas en el presente informe. Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo con las aclaraciones expuestas en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N.º 02

Criterio:

Ley 87 de 1993: "Por *la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*".

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En su artículo 8 modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Condición:

En la evaluación del Control Fiscal Interno del Municipio para la vigencia evaluada, se tuvo en cuenta la valoración en la calidad y eficiencia de los mecanismos de control en los procesos: estados contables, de inversión-gasto, gestión contractual, recepción de bienes y servicios y presupuesto, lo que demuestra deficiencias en los procesos, significando que los controles implementados por el Municipio carecen de efectividad, por cuanto no mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos en los procesos, es evidente que faltó más monitoreo y desarrollo del sistema de control interno al interior de los procesos de la administración municipal, ello se refleja en cada una de las observaciones detalladas en los resultados de la presente auditoría.

Como resultado de la aplicación de la metodología señalada en la GAT de la Contraloría Departamental del Tolima, donde se evaluó por Componentes en la aplicación de Prueba de Recorrido se evidenciaron falencias.

Causa:

Falta de procedimientos de seguimiento y monitoreo, que implementar procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y efectividad de los controles en sus actividades Financieras, Contables, Presupuestales, Contractuales y de Rendición de la Cuenta Anual.

Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para la preservación y salvaguarda de los recursos públicos.

Efecto:

No hay certeza en la información financiera, contable, presupuestal, revisión de la cuenta anual y contractual como se demuestra en las observaciones contenidas en este informe.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la observación, la Oficina de control interno para la vigencia auditada SI realizó control fiscal como se relacionó anteriormente, sin embargo, al carecer la entidad de manual de procesos y procedimientos, la aplicación de las herramientas de auditoría se realizan con las disponibles y aceptadas de acuerdo a lo establecido en la Ley aplicable, por consiguiente se presenta controversia con el concepto de insuficiencia, ya que también es de aclarar que algunos aspectos relacionados como los litigios y demandas o propiedad, planta y equipo, son evaluados en el marco de otros informes de Ley también contemplados en el plan de auditoría y no precisamente dentro del control fiscal como tal, de igual manera, la aplicación de la matriz de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

riesgos y la cultura de autocontrol se recalca en cada una de las recomendaciones transmitidas a las áreas responsables por la oficina de control interno en sus informes como su función principal.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “al carecer la entidad de manual de procesos y procedimientos, la aplicación de las herramientas de auditoría se realizan con las disponibles y aceptadas de acuerdo a lo establecido en la Ley aplicable, por consiguiente se presenta controversia con el concepto de insuficiencia, ya que también es de aclarar que algunos aspectos relacionados como los litigios y demandas o propiedad, planta y equipo, son evaluados en el marco de otros informes de Ley también contemplados en el plan de auditoría y no precisamente dentro del control fiscal como tal, de igual manera, la aplicación de la matriz de riesgos y la cultura de autocontrol se recalca en cada una de las recomendaciones transmitidas a las áreas responsables por la oficina de control interno en sus informes como su función principal”. Este ente de control evidencia que el sujeto auditado expresa que al carecer de manual de procesos y procedimientos, la aplicación de las herramientas de auditoría se realizan con las disponibles y aceptadas de acuerdo a lo establecido en la Ley aplicable lo que infiere este ente de control que ante la falta de herramientas actualizadas dificulta la evaluación de los procesos de la entidad de manera efectiva. Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 03

Criterio

- Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022 – art. expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

Condición

En la revisión y seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad territorial, se evidenciaron 22 hallazgos administrativos, los cuales fueron compilados en 13, determinando que se dio cumplimiento al 100% en 7 de ellas, que obedecen a las auditorías realizadas para las vigencias fiscales 2020 y 2021, con fecha de cumplimiento de la meta el 29 de septiembre de 2022 y el 22 de marzo de 2023, respectivamente.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

En consecuencia de lo anterior, se refleja una calificación de 69,23, lo que significa que la entidad no cumplió el 100% las acciones de mejora propuestas, por lo cual deberá suscribir un nuevo plan de mejoramiento con las 6 acciones de mejora no cumplidas, conjuntamente con las observaciones que se deriven de la presente auditoría.

Causa

Ineficientes controles por parte de la oficina de control interno y de los responsables de los procesos relacionados con las acciones de mejora.

Efecto

Continuar aplicando y desarrollando procedimientos con falencias administrativas, además de iniciar el respectivo proceso sancionatorio por reincidencia e incumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos por la entidad.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"Se presenta controversia a esta observación toda vez que el municipio manifestó estar en curso de ejecución las metas pendientes por cumplir, de lo cual se presentó al equipo auditor oficio de ampliación de plazo establecido por el ente de control para el mes de marzo de 2023 y contratos de prestación de servicios No. 044 y 045 de enero de 2023 para el apoyo en la elaboración y actualización de los manuales de procesos y procedimientos, inventarios y contratación..."

Adjuntan 04 folios correspondientes al informe de actividades No. 01 en formato PDF, del contrato No. 044 de 2023.

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoría**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fresno no presentó controversia a 5 de las 6 acciones de mejora no cumplidas.

La entidad auditada se limita a controvertir solo 1 de las 6 acciones incumplidas y propuestas en los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, cuyas fechas de cumplimiento de la meta estaban planteadas para el 29 de septiembre de 2022 y el 22 de marzo de 2023, de conformidad con la información reportada en el formato F-08 "Avances plan de mejoramiento cuenta anual 2022", del SIA OBSERVA, por consiguiente y de conformidad

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

con lo expuesto por la administración municipal de Fresno, se puede concluir que no se ha dado cumplimiento al 100% de las metas propuestas en los respectivos planes de mejoramiento, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos, teniendo en cuenta que deberán suscribir un nuevo Plan de Mejoramiento con las acciones que no cumplieron el 100% de la meta y adicionando las nuevas acciones propuestas por la entidad respecto a los hallazgos que resulten de la presente auditoría.

BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVO N°. 01

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 760 de 2022, mediante la cual la Contraloría Departamental del Tolima, adopta la Guía de Auditoría Territorial, GAT- Versión 3.0, basada en Normas Internacionales ISSAI y en cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal; de acuerdo al seguimiento adelantado, se evaluó que las tareas propuestas como acciones correctivas en los Planes de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Fresno, producto de la auditoría de cumplimiento realizada para las vigencia 2021, consistente en la *"Inobservancia de la normatividad aplicable a la contratación"*.

Como resultado del control aplicado, se concluye, que la entidad auditada, dio cumplimiento al 100% con la acción de mejora, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y principios de la función administrativa, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015; por lo cual, al lograr el ente de control que el Municipio de Fresno, corrigiera estas inconsistencias y aporte al mejoramiento continuo de los procedimientos, se genera para la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en **UN BENEFICIO DE AUDITORIA CUALITATIVO**, toda vez que en la presente auditoría financiera y de gestión realizada para vigencia 2022, se pudo evidenciar que los 15 contratos seleccionados como muestra, ninguno supero en adición el 50% en valor y en tiempo, dando aplicación a lo establecido en la normatividad que rige para la contratación estatal.

BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVO N°. 02

Continuando con la evaluación de las acciones correctivas realizadas por la entidad, de acuerdo a las actividades propuestas y desarrolladas, relacionadas con *"Inoportunidad en la publicación de actividades administrativas contractuales en SECOP"*, se pudo corroborar con los soportes presentados por la entidad, que efectivamente la acción de mejora se encuentra ejecutada al 100%, presentando mejora en los registros contractuales de conformidad a las operaciones adelantadas por la entidad territorial y generando **UN BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVO**, para éste órgano de control, toda vez que en la presente auditoría financiera y de gestión realizada para vigencia 2022, se pudo evidenciar que los 15 contratos seleccionados como muestra fueron reportados y publicados

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

oportunamente dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción y elaboración de los documentos contractuales, de conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente y demás normatividad aplicable.

EVALUACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez analizada la gestión contractual adelantada por el Municipio, en la celebración de los acuerdos voluntades presenta deficiencias, tales como: manual de contratación desactualizado, vulneración de los principios de la función administrativa y contratación estatal, falta de supervisión, entre otras como a continuación se expone:

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA POR REINCIDENCIA N°. 04

Criterio:

- Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.5.3: Manual de contratación.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa.
- Decreto Municipal 022 de 2014: Manual de Contratación del Municipio de Fresno.
- Artículo 81 literal C del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020: De las conductas sancionables. "*c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal*".

Condición:

El manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el ente público a través de sus funcionarios que actúan dentro de los procesos de selección, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión contractual.

Esta herramienta debe constituirse en un documento de consulta y en un apoyo normativo permanente para el personal de la Alcaldía Municipal, que tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de funciones específicas dentro de la contratación administrativa, buscando revestir de absoluta legalidad las actuaciones administrativas del ordenador del gasto y de los responsables de las diferentes etapas de la contratación estatal, es así, que la Administración Municipal adopta el manual de contratación para reglamentar todos los procedimientos relacionados con la contratación, no obstante según el análisis efectuado el manual se encuentra desactualizado con respecto a la normatividad aplicable para la época de los hechos y vigencia auditada 2022, rigiéndose con el Decreto 1510 de 2013 que fue

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

derogado por el Decreto 1082 de 2015, observación que es reiterativa, toda vez que en auditoría de cumplimiento realizada a la vigencia 2021 fue detectada la misma observación establecida en el plan de mejoramiento sin que se cumpliera con las metas planteadas al respecto, es decir, persisten las mismas falencias administrativas, pese a haberse cumplido el plazo establecido para el cumplimiento del 100% de la meta.

Causa:

Elaboración de documentos contractuales citando y aplicando el decreto 1510 de 2013, producto de la desactualización del Manual de Contratación vigente en el municipio de fresno, adoptado mediante Decreto No. 022 de 2014.

Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación elaborado de conformidad con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Efecto:

Genera que en algunos documentos precontractuales y contractuales revisados en la presente auditoría se cite la normatividad derogada, desconociendo la vigencia del Decreto 1082 de 2015.

Genera confusión al momento de fijar directrices y estándares respecto a las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"... la alcaldía municipal adoptó el manual de contratación mediante Decreto 022 de marzo 22 de 2014 dando cumplimiento a esta obligación y que, siendo conocedora de la nueva producción normativa y teniendo claro la importancia de la expedición del manual para una contratación efectiva y ajustada a los marcos legales, es notorio el deber de realizar la actualización correspondiente del manual de contratación que ya se encuentra obsoleto, sin embargo, debido a la declaratoria de pandemia ocasionada por el Covid-19, situación que generó un cambio de paradigma y un volcamiento en las económicas mundiales, ello conllevó a la necesidad de tomar medidas desde todas las entidades, especialmente las estatales, por lo que, en virtud de esto, los recursos presupuestales se vieron en la imperiosa necesidad de ser trasladados y asignados para atender la emergencia sanitaria que se extendió hasta junio de 2022, ello generando que las demás actividades se vieran rezagadas y supeditadas a la superación de esta eventualidad, por tal razón deviniendo ello en trasladar

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

los recursos para la expedición del nuevo manual de contratación y su actualización previsto para la vigencia 2022 y debiendo ser trasladado este gasto por tanto para la vigencia 2023, situación que se configuró y que en la actualidad está en ejecución.”

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoría con incidencia sancionatoria**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fresno no soportó o allegó documentos que lograran desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, sino que por el contrario manifiestan que para la vigencia 2022 no se realizó la actualización del manual de contratación por situaciones derivadas de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el Covid-19, aduciendo que debieron destinar los recursos en la superación de dicha emergencia sanitaria.

Lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 04 del informe preliminar, toda vez que una vez revisada la contratación celebrada en la vigencia 2022 de la cual se escogió una muestra de 15 contratos que fueron financiados con recursos propios, se puede observar que ninguno de ellos tiene como objeto o finalidad la de superar o atender la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así mismo se puede evidenciar que dentro de las actividades propuestas por la entidad, en el plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2021, estaba incluida la actualización del manual de contratación con fecha de cumplimiento del 100% de la meta para el 22 de marzo de 2023, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA POR REINCIDENCIA N°. 05

Criterio:

- Decreto 1082 de 2015: Decreto único reglamentario del sector administrativo.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa
- Ley 1753 de 2015, Artículo 133: Integración de sistemas de gestión.
- Ley 80 de 1993, Artículo 25 numeral 5: Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.
- Decreto 2482, Artículo 3 literal d): Eficiencia Administrativa.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

- Artículo 81 literal C del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020: De las conductas sancionables. “c) *Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal*”.

Condición:

El equipo auditor determina que la Alcaldía Municipal de Fresno, no cuenta con un Manual de procesos y procedimientos actualizado, el cual es eje principal entre la organización y comunicación administrativa, observación que es reiterativa, toda vez que en auditoría realizada a la vigencia 2021 fue detectada la misma observación establecida en el plan de mejoramiento sin que se cumpliera con las metas planteadas al respecto, es decir, persisten las mismas falencias administrativas que se relacionan a continuación, pese a haberse cumplido el plazo establecido para el cumplimiento del 100% de la meta:

1. El secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura y la Secretaria de salud, tienen a su cargo el desempeño de diferentes actividades y funciones administrativas, en lo que respecta a algunos procesos contractuales, donde se pudo establecer que son quienes elaboran los estudios previos y a su vez son miembros del comité evaluador y supervisores de los procesos contractuales.
2. El secretario General y de Gobierno, asume roles y responsabilidades de la oficina de contratación y ejerce a su vez funciones como almacenista de la entidad.
3. No existen manuales de funciones claros y específicos donde a cada funcionario le establezcan funciones acordes a su cargo, ni manuales de procedimientos técnicos, en aras de alcanzar los objetivos propuestos en sus planes de acción, según las estrategias y políticas trazadas, en cumplimiento del marco jurídico aplicable de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno “MECI”.

Causa:

Carencia de controles a los procedimientos y riesgos determinados para la vigencia auditada, que garantice la calidad, eficacia, eficiencia, economía y demás principios de la función administrativa, para un correcto funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Fresno.

Efecto:

Falencia administrativa por parte de los responsables del proceso para coordinar acciones en aras del mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.

Inexistencia de un conducto regular entre los cargos y procedimientos administrativos que regulen la responsabilidad de los gestores y ejecutores del mismo.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"... ya se hizo la contratación para la presente vigencia del personal idóneo para la promulgación del documento, como muestra de ellos se adjunta el informe con los avances correspondientes de elaboración del mismo y de su ejecución. En igual sentido a la incidencia anterior, la afectación virológica que generó el coronavirus, causó estragos en todo el mundo, por lo que se reitera lo relacionado líneas atrás, ahora bien, sumado a esta situación el municipio de Fresno se caracteriza por ser una zona fría, por lo que, se distingue por ser una fracción en la que se presentan constantes lluvias, sin embargo, desde hace aproximadamente tres (3) años, esta situación ha venido en ascenso, al punto del municipio verse obligado desde la vigencia 2020, hasta por ahora, la vigencia pasada, en verse en la imperiosa necesidad de declarar calamidad pública en el territorio por la ola invernal y por la afectación en la malla vial debido a esta misma causa.

Que remarcamos nuevamente, el municipio tiene claro de lo que implica y de la necesidad que repercute el contar con los documentos del manual de contratación y el manual de procesos y procedimientos actualizados y ajustados a los marcos legales, pero a su vez, por factores de fuerza mayor y dando cobertura a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad y preponderando la mantención del statu quo, los recursos de las anteriores vigencias, debieron ser trasladados y destinados a la cobertura de estas necesidades.

Sin embargo, manifestamos nuevamente que una vez superadas en mayor medida las afectaciones referidas precedentemente, para la fecha, es decir abril de 2023, ya se encuentra en ejecución la elaboración de los documentos."

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoría con incidencia sancionatoria**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fresno no soportó o allegó documentos que lograran desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, sino que por el contrario manifiestan que no se había realizado la actualización del manual de procesos y procedimientos por situaciones derivadas de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el Covid-19, aduciendo que debieron destinar los recursos en la superación de dicha emergencia sanitaria, y que para el año 2023 ya se realizó la contratación correspondiente que permita contar con los manuales actualizados.

Lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 05 del informe preliminar, toda vez que se trata de un hallazgo reiterado en auditorías

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

anteriores, así mismo se puede evidenciar que dentro de las actividades propuestas por la entidad, en el plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2021, estaba incluida la actualización del manual de contratación con fecha de cumplimiento del 100% de la meta para el 22 de marzo de 2023, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 06

Criterio:

- Artículo 3 de la Resolución 143 de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima: Inobservancia de los requisitos establecidos para presentar la cuenta o informe a través de los aplicativos SIA, SICOF y SIA OBSERVATORIO.
- Artículo 21 de la Resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima: Información contractual.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa.

Condición:

La Administración Municipal no presentó debidamente el “Informe de Contratación” de la vigencia fiscal 2022 rendido en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, omitiendo reportar las adiciones contractuales.

Es de resaltar que dicha información debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 337 de 2016, artículo 20 “INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observatorio hasta el tercer día hábil siguiente al mes a rendir.” Y artículo 21 “INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría, deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía.”

Así las cosas, y conforme a lo expuesto, este órgano de control determina que se está incumpliendo con la normatividad aplicable para el caso en particular, además de estar incurriendo en la vulneración de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la carta magna y artículo 23 de la Ley 80 de 1993, respectivamente.

A continuación, se demuestra en el cuadro los contratos cuya adición NO fue reportada en el aplicativo SIA:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO
039 del 13 de enero de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL.	\$10.000.000	\$5.000.000
019 del 04 de enero de 2022.	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, PARA LA VIGENCIA 2022.	\$5.200.000	\$2.600.000
117 del 27 de enero de 2022.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	\$22.667.000	\$5.332.960
21 del 04 de enero de 2022.	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA.	\$5.200.000	\$2.600.000
36 del 12 de enero de 2022.	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO Y A NIVEL NACIONAL.	\$22.000.000	\$5.500.000
279 del 12 de julio de 2022.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	\$3.999.900	\$1.740.000

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

209 del 21 de mayo de 2022.	CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	\$11.000.000	\$86.000
288 del 19 de julio de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL.	\$5.000.000	\$2.500.000

Causa:

No se rindió oportunamente la información solicitada respecto de la contratación vigencia 2022, en la plataforma SIA OBSERVA, toda vez que según se puede deducir de los 15 contratos seleccionados como muestra para la presente auditoría, se dejó de reportar un valor total de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$25.358.960), que corresponde a las adiciones contractuales de los mismos.

Razón por la cual se está ante una omisión del deber de reportar toda la información del proceso contractual a la Contraloría Departamental, generando falta de controles en la rendición de la información en el Aplicativo SIA OBSERVA.

Efecto:

Incertidumbre ante la totalidad del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2022, respecto a los contratos celebrados por la entidad, vulnerando con ello los principios de publicidad y transparencia, situación que se pudo evitar reportando la totalidad de la información contractual en el aplicativo SIA OBSERVA.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo a las instrucciones recibidas por el equipo auditor, el municipio subsanó la observación, cargando todas las adiciones de la vigencia 2022 en el aplicativo SIA, entre los días previstos por la Contraloría Departamental del Tolima."

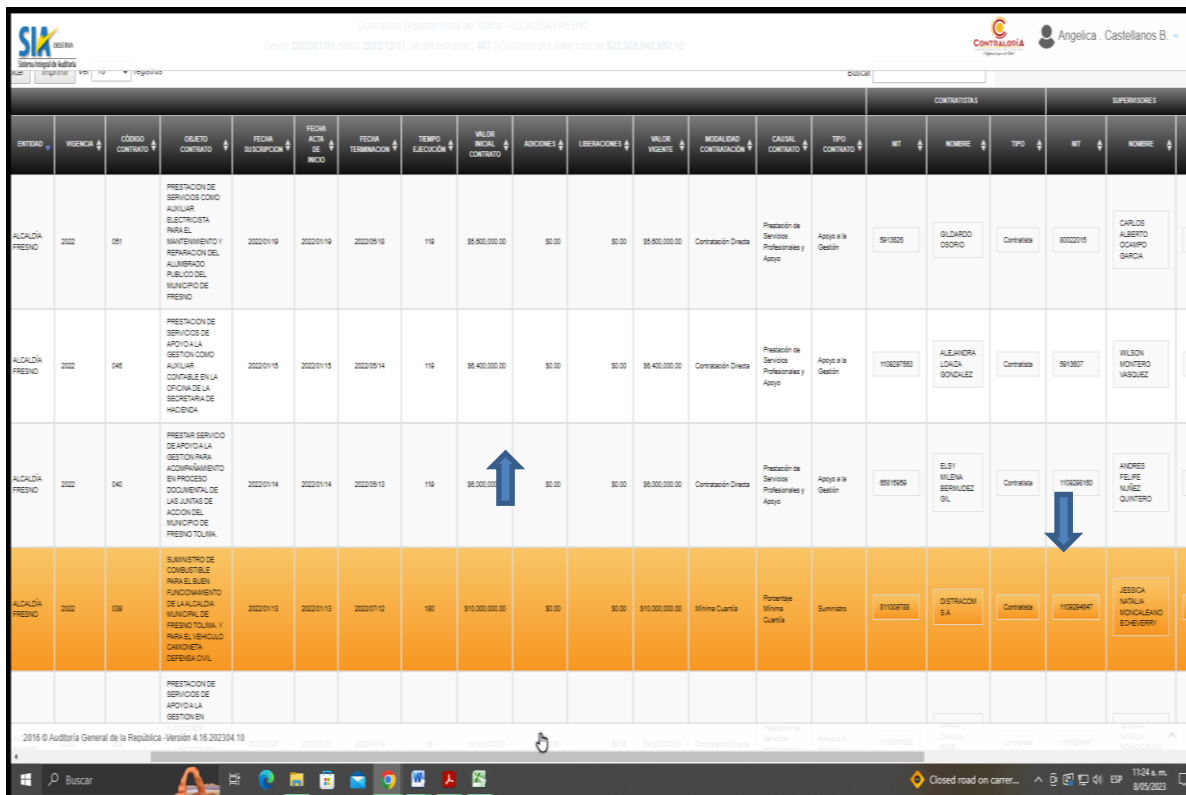
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fresno no soportó o allegó documentos que lograran desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, solamente se limitó a enunciar que se había subsanado la observación sin anexar un algún soporte que permitiera demostrar lo manifestado, por el contrario el equipo auditor procede a verificar en el aplicativo SIA OBSERVA que la entidad efectivamente haya cargado la información respecto a las adiciones, en los términos y prórroga concedida en la Circular No. 004 de 2023 en la cual se concede el plazo hasta el 18 de marzo de 2023 para que las entidades carguen la información faltante que no habían reportado a la Contraloría respecto a la Contratación, ante lo cual se pudo evidenciar que la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima, no cargó la información de las adiciones presupuestales que realizaron a los contratos seleccionados como muestra dentro de la presente auditoría, tal y como se puede evidenciar en los pantallazos de algunos contratos que fueron adicionados y no se observa el reporte de su adición en el SIA, para lo cual se ilustran 3 reportes a continuación:



ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	NT	NOMBRE	TIPO	NT	NOMBRE
ALCALDÍA FRESNO	2022	031	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ELECTRICISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO	2022/01/19	2022/01/19	2022/05/18	119	\$6,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,800,000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	SR1920	BILCHROO OSORIO	Contratista	SR022015	CARLOS ALBERTO OCHOA GARCIA
ALCALDÍA FRESNO	2022	045	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR CONTABLE EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	2022/01/15	2022/01/15	2022/05/14	119	\$6,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,400,000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	110320780	ALEJANDRA LONCA GONZALEZ	Contratista	SR1387	WILSON MONTEIRO VASQUEZ
ALCALDÍA FRESNO	2022	040	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO DOCUMENTAL DE LAS JUNTAS DE ACCION DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	2022/01/14	2022/01/14	2022/05/13	119	\$6,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300,000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	SR19549	ELEI WILDA BERRUQUEZ OL	Contratista	110320185	ANDRES FELIPE NUÑEZ QUINTERO
ALCALDÍA FRESNO	2022	039	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCAJOLA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA Y PARA EL SERVICIO CANTONETA DEFENSA CIVIL	2022/01/13	2022/01/13	2022/07/12	160	\$10,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,300,000.00	Mínima Garantía	Ponería Mínima Garantía	Suministro	SR10378	DISTRACOM S.A	Contratista	110320497	JESSICA NATALIA MONDALIANO ECHEVERRI
			PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN																

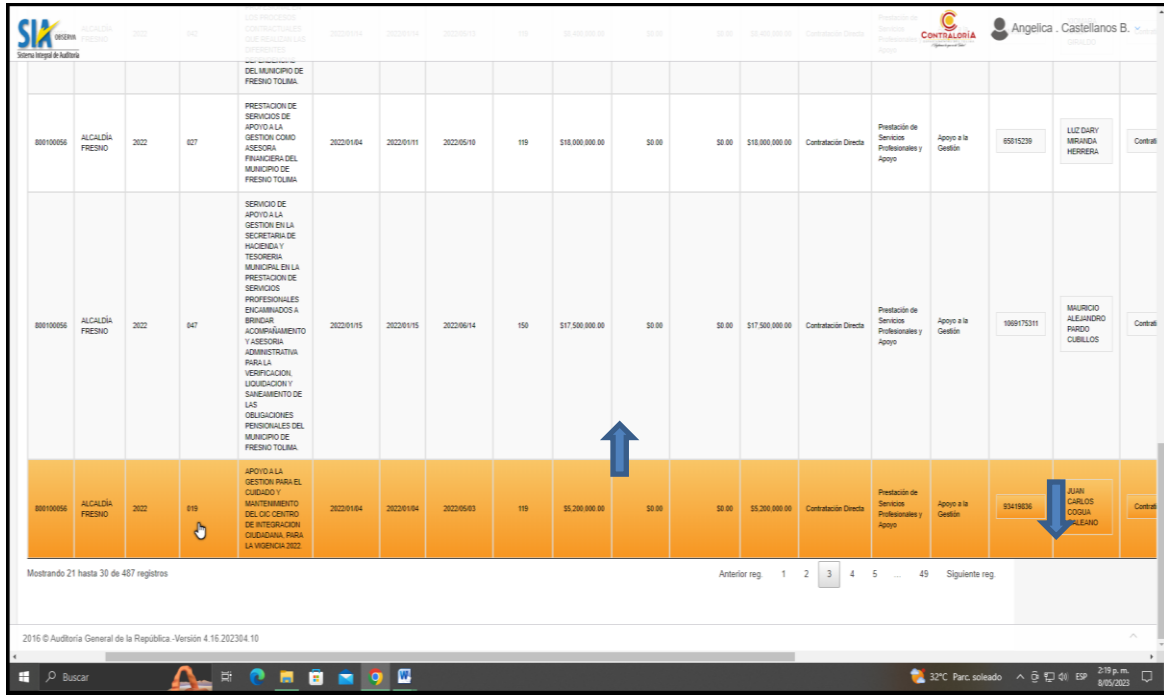
Imagen No. 1: Contrato No. 039 de 2022 – Fuente: SIA OBSERVA 08/05/2023 Adición reportada: \$-0-

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

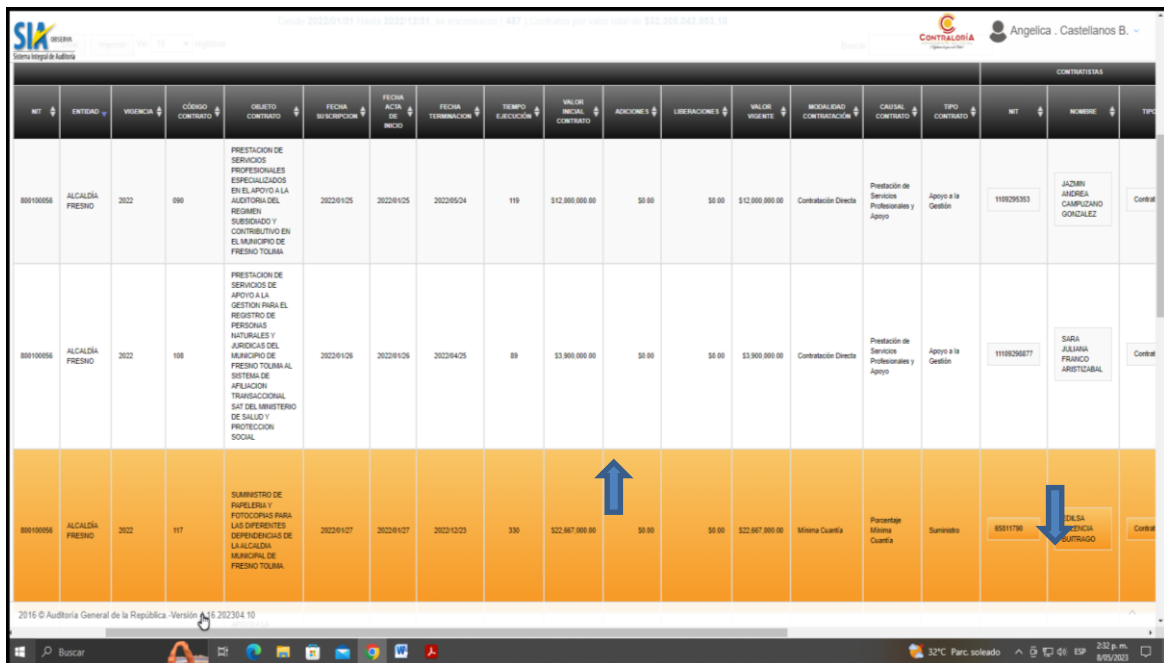
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



ENTIDAD	WIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE RECIBO	FECHA TERMINACIÓN	TEMPO EJECUCIÓN	VALOR MONETARIO CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	NET	NOMBRE	TIPO
ALCALDÍA FRESNO	2022	027	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	2022/01/04	2022/01/11	2022/05/10	119	\$18.000.000.00	\$0.00	\$0.00	\$18.000.000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	65015239	LUZ DARY MIRANDA HERRERA	Contrat
ALCALDÍA FRESNO	2022	047	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASESORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION, LIQUIDACION Y SANEAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	2022/01/15	2022/01/15	2022/05/14	150	\$17.500.000.00	\$0.00	\$0.00	\$17.500.000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	1069175311	MAURICIO ALEJANDRO PARRA CUEBLOS	Contrat
ALCALDÍA FRESNO	2022	019	APoyo a la GESTION PARA EL CUERPO Y MANTENIMIENTO DEL CIC CENTRO DE INTEGRACION QUEDADA PARA LA VIGENCIA 2022.	2022/01/04	2022/01/04	2022/05/03	119	\$5.200.000.00	\$0.00	\$0.00	\$5.200.000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	83419026	JUAN CARLOS COGUA ALEJANO	Contrat

Imagen No. 2: Contrato No. 019 de 2022 – Fuente: SIA OBSERVA 08/05/2023 Adición reportada: \$-0-



ENTIDAD	WIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE RECIBO	FECHA TERMINACIÓN	TEMPO EJECUCIÓN	VALOR MONETARIO CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	NET	NOMBRE	TIPO
ALCALDÍA FRESNO	2022	090	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL APOYO A LA AUDITORIA DEL REGIMEN BURSARIO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	2022/01/25	2022/01/25	2022/05/24	119	\$12.000.000.00	\$0.00	\$0.00	\$12.000.000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	1199295353	JAZMIN ADELINA CAMPUZANO GONZALEZ	Contrat
ALCALDÍA FRESNO	2022	106	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA AL SISTEMA DE APLICACION TRANSACCIONAL SAT DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	2022/01/26	2022/01/26	2022/04/25	89	\$3.900.000.00	\$0.00	\$0.00	\$3.900.000.00	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Apoyo a la Gestión	1118206877	SARA JULIANA FRANCO ARISTIZABAL	Contrat
ALCALDÍA FRESNO	2022	117	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	2022/01/07	2022/01/07	2022/12/23	330	\$22.867.000.00	\$0.00	\$0.00	\$22.867.000.00	Misma Cuentas	Porcentaje Misma Cuentas	Suministro	65011790	DA SA JENIFER GARCIA SUZUARGO	Contrat

Imagen No. 1: Contrato No. 117 de 2022 – Fuente: SIA OBSERVA 08/05/2023 Adición reportada: \$-0-

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

De lo anterior, se puede concluir que lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 06 del informe preliminar, toda vez que como se demostró por este ente de control, la Alcaldía Municipal de Fresno no subsanó la observación, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°. 07

Criterio:

- Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual.
- Artículo 4 de la Ley 80 de 1993: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.
- Artículo 26 de la Ley 80 de 1993: Del principio de responsabilidad.
- Artículo 1.11.3. del Manual de Contratación: Funciones de los interventores y de los supervisores.
- Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria.

Condición:

Incumplimiento de los deberes por parte del supervisor del contrato, toda vez que corresponde a los supervisores en representación de la entidad velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, para lo cual deberá tener en cuenta, en lo pertinente, lo establecido en el manual de contratación de la entidad, que para el caso concreto se trae a colación lo plasmado en el artículo 1.11.3.13 "*Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.*" Así mismo el artículo 1.11.3.14 "*verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o conviniente, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato o convenio. Como mínimo deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato o convenio, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista o conviniente.*", por consiguiente se pudo establecer que varios de los contratos seleccionados como muestra de la auditoria, cuentan con informes tanto del contratista como del supervisor, en los cuales se limitan únicamente a copiar textualmente las obligaciones específicas del contratista, sin detallar la actividad

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

desempeñada en cada una, situación que no permite constatar el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada contrato.

Así mismo, se observa que en algunos contratos, se incumplió con la cláusula contractual que establece la forma de pago, pues se pacta un número determinado de pagos mediante actas parciales pero se realizan menos número de pagos sin acta modificatoria, es decir, se incumple con lo pactado en cuanto a la forma de pago, sin advertencia del supervisor, mismo que expide certificación de cumplimiento y procedencia del respectivo pago.

A continuación, se demuestra en el cuadro los contratos cuya supervisión no se realizó en debida forma que permitiera verificar el cumplimiento del mismo:

No. CONTRATO	OBJETO	INCUMPLIMIENTO	SUPERVISOR
029 del 04 de enero de 2022.	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ASESORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS ISGUIENTES MODULOS EN PLATAFORMA NET CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, NOMINA, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ACTIVOS FIJOS Y VENTANILLA ÚNICA.	Se pacta mediante la cláusula segunda del contrato, pagos mediante actas parciales por valor de \$2.600.000 cada una, no obstante, las órdenes de pago No. 765, No. 1787 y No. 2240 se hacen por valor de \$10.313.333, incumpliendo con la forma de pago establecida, toda vez que no se observa acta modificatoria.	WILSON MONTERO VASQUEZ. (Secretario de Hacienda Municipal)
019 del 04 de enero de 2022.	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, PARA LA VIGENCIA 2022.	El informe se limita únicamente a copiar textualmente las obligaciones específicas del contratista, sin detallar la actividad desempeñada en cada una, situación que no permite constatar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. Misma que se	NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA. (Secretaria de Desarrollo Social)

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

		puede evidenciar en el informe de supervisión No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 visto a folios 73, 85, 104, 120, 135 y 156 respectivamente, del expediente contractual.	
21 del 04 de enero de 2022.	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA.	El informe se limita únicamente a copiar textualmente las obligaciones específicas del contratista, sin detallar la actividad desempeñada en cada una, situación que no permite constatar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. Misma que se puede evidenciar en el informe de supervisión No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 visto a folios 51, 67, 84, 105, y 123 respectivamente, del expediente contractual. Se presenta un solo informe correspondiente al No. 5 y 6, no se encuentra soportado de manera individual o especificando los periodos en los cuales el contratista desarrolló las actividades ni las describe, efectuando 1 solo pago por valor de \$2.600.00 incumpliendo con lo establecido en la cláusula segunda del contrato.	NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA. (Secretaria de Desarrollo Social)

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

36 del 12 de enero de 2022.	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO Y A NIVEL NACIONAL.	Se pacta mediante carta de aceptación del contrato, 4 pagos mediante actas parciales por valor de \$5.500.000 cada una, no obstante, las órdenes de pago No. 392 y No. 822 se hacen por valor de \$11.000.000 cada una, vistas a folio 85 y 109 del expediente contractual, incumpliendo con la forma de pago establecida, toda vez que se hicieron solo 2 pagos por el valor total del contrato y no 4 como se había pactado, y no se observa acta modificatoria de la forma de pago. De igual manera, los informes del supervisor del contrato no detallan las actividades desarrolladas por el contratista para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.	JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY. (Secretaria General y de Gobierno)
224 del 14 de junio de 2022.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO Y A NIVEL NACIONAL.	Se pacta mediante la cláusula segunda del contrato, 6 pagos mensuales por valor de \$5.500.000 cada uno, no obstante, las órdenes de pago No. 2227 y No. 1966 se hacen por valor de \$11.000.000 cada una, vistas a folio 232 y 233 del expediente contractual, incumpliendo con la forma	JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY. (Secretaria General y de Gobierno)

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

		de pago establecida, toda vez que no se observa acta modificatoria de la forma de pago.	
--	--	---	--

No encuentra el equipo auditor que el supervisor refleje en su informe, el haber adelantado procedimientos para cumplir con las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, como expresamente ordena el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sino que para el cumplimiento de su función se limitó a darle credibilidad al informe del contratista el cual solo contiene fotos y no detalla la actividad realizada en cada obligación específica, y certificar con base en ello que se cumplió a cabalidad con el objeto de cada contrato a pesar que en el manual de contratación se estipula que el informe de cumplimiento debe especificar con claridad el desarrollo de las actividades realizadas para cumplir con el objeto contractual.

Causa:

Desconocimiento del alcance y responsabilidad del supervisor, teniendo en cuenta que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y es un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado.

Incumplimiento de la función de supervisión del contrato, toda vez que la misma es una actividad administrativa propia de la entidad, que se deriva de los deberes de la entidad respecto del contratista y contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Efecto:

Riesgo de pérdida de recursos públicos al efectuar el pago de los contratos sin comprobar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, toda vez que no se hace una supervisión que permita verificar el cumplimiento o eficacia de la ejecución y desarrollo del objeto contratado, puesto que el informe anexo al certificado de cumplimiento, es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas.

Incumplimiento de los deberes y/o funciones propias del cargo desempeñado, configurando con ello una conducta disciplinable por la Ley 1952 de 2019, pues el supervisor del contrato es el encargado de hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

en especial las obligaciones contraídas, dicha conducta vulnera de manera directa el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"En cuanto al presunto incumplimiento de la cláusula segunda del Contrato No. 029 de 2022, la cual establecía pagos parciales por valor de \$2.600.000 y en su lugar se realizaron 3 pagos de: \$10.313.333 cada uno. Es importante resaltar que si bien dicha cláusula fijaba cada pago en \$2.600.000, esta también es clara en condicionar los pagos a una serie de requisitos previos, entre ellos, la presentación por parte del contratista de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, tal como evidencia a continuación: ... (Cita la cláusula segunda del contrato)

... Teniendo en cuenta lo anterior, la razón de que se hayan realizado solo 3 pagos por valor de \$10.313.333, obedece a que fue el contratista quien no presentó de manera mensual los respectivos cobros, sin que diera lugar a no llevar a cabo las actividades y obligaciones del contrato, puesto que de manera permanente se realizó la verificación por parte del supervisor, como se pudo evidenciar en las certificaciones que reposan en el expediente físico del contrato. Adicionalmente, se resalta que en ningún momento hubo incumplimiento de deberes o extralimitación de funciones por parte del supervisor que constituya falta disciplinaria.

*... En cuanto al presunto incumplimiento a lo que tiene que ver con la presentación de los informes de supervisión de los contratos No. 019 del 04 de enero de 2022 – JUAN CARLOS COGUA GALEANO y No. 21 del 04 de enero de 2022 – UBLO DIMIRO MEJÍA cuyo objeto es "Apoyar a la gestión para el cuidado y mantenimiento del CIC Centro de Integración Ciudadana, para la vigencia 2022"; **efectivamente se observa una falencia en el planteamiento de dichos informes, por falta de manifestación escrita al momento al momento de confirmar el cumplimiento de las actividades y obligaciones de los contratistas. No obstante, y en cumplimiento de la supervisión de los contratos, se ha verificado cada mes que el contratista cumpla con los compromisos y obligaciones establecidas** en dichos contratos; rindiendo oportunamente los informes, aportando soportes necesarios como fotografías, descripción del desarrollo de sus obligaciones propuestas y demás actividades descritas en el contrato de prestación de servicios...*

*Dando fe de lo anterior, como supervisora de los contratos, he realizado las respectivas verificaciones en el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contratista, **de manera verbal**, a través de llamadas telefónicas o realizando visitas al escenario deportivo. Es así que, con fundamento en lo anterior, me permito anexar unas bitácoras, que de manera*

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

personal y para mi archivo administrativo de la oficina he realizado para el seguimiento de algunas de las actividades que tienen los contratistas de la secretaría de desarrollo social. En cuanto al contrato 021, según lo manifestado en el informe de auditoría se establece un presunto incumplimiento en la forma de pago pactada en la cláusula 2ª, en la cual se establecía que la forma de pago se haría mediante actas parciales por valor de \$1.300.000 cada uno, previa presentación del informe de actividades y cuenta de cobro por parte del contratista. Es de aclarar que **si bien se hizo un solo pago para el periodo 04 y 05** por valor de \$2.600.000, se presentó en razón a que el contratista presentó los documentos antes mencionados de manera extemporánea; pero sin que el contratista dejara de cumplir con las actividades y obligaciones durante los periodos correspondiente.”(Negrilla fuera del texto)

A continuación se ilustra la bitácora de visitas aportado por el sujeto de control:



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Despacho Alcalde

NOMBRE CONTRATIAS	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CONTRATO	TELEFONO	VALOR DEL CONTRATO
JUAN CARLOS COGUA	93.419.836	019 DE 2022	3232962908	\$5.200.000

CRONOGRAMA CIC

EQUIPOS DEPORTIVOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
BALONCESTO ADULTOS - WILSON			X				X
BALONCESTO NIÑOS - ANDRES	X			X			
PATINAJE NIÑOS - ALEJANDRO					X	X	
MICROFUTBOL - ANDRES ARDILA		X					

CRONOGRAMA DE VISTAS , SUPERVISORA **NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA** Secretaria De Desarrollo Social.

DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACION
ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO DEPORTIVO.	MIÉRCOLES 05 DE ENERO DEL 2022	se realiza visita con los dos (2) contratistas para realizar, revision del escenario deportivo en el estado que se encuentra, materiales e inventario de los elementos deportivos que allí reposan.
REALIZO VISITA A LAS 10 DE LA MAÑANA.	JUEVES 13 DE ENERO DEL 2022	Realizo visita el día Jueves al Escenario Deportivo, se encontraba el contratista JUAN CARLOS COGUA, Sin novedad y en cumplimiento de sus funciones.
RECIBO LLAMADA TELEFÓNICA	SÁBADO 15 DE ENERO DE 2022	Se recibe llamada telefónica del contratista JUAN CARLOS COGUA, del abonado 3132962908, a fin de informar de un daño eléctrico en el escenario deportivo, verificando así la permanencia y el cumplimiento de sus funciones en el lugar de trabajo.
REALIZO VISITA A LAS 6 DE LA TARDE.	JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2022	Se realizo la visita al escenario deportivo a fin de verificar el cambio del horario entre los contratistas. Entrega turno el señor JUAN CARLOS COGUA y recibiendo el Señor UBLO DIMIRIO MEJIA, Para supervisar el cumplimiento en las obligaciones del contrato
REALIZO VISITA A LAS 3 DE LA TARDE.	VIERNES 25 DE FEBRERO DEL 2022	Se realizo la asitencia y participacion a la actividad ludica programada para los niños con discapacidad cognitiva en la cual el contratista estuvo pendiente en permitir el ingreso y la facilidad de acceder al espacio engeneral del escenario deportivo.
REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA.	MARTES 08 DE MARZO DEL 2022	Se verifica permanencia del contratista en su lugar de traabajo via telefónica al abonado 3132962908, a fin de informar sobre préstamo del escenario a deportistas.

5

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Despacho Alcalde

REALIZO VISITA AL ESCENARIO DEPORTIVO	MARTES 8 DE MARZO HORA 2:00 P.M.	Se realiza acompañamiento a las actividades deportivas como caminata con punto de terminación en el CIC, en la celebración del día de la mujer. Se pudo evidenciar la permanencia del contratista en el lugar de trabajo.
REALIZO VISITA A LA 1 DE LA TARDE A LAS 4 DE TARDE	MIÉRCOLES 13 ABRIL	Se asistió a acompañamiento de las actividades que realiza el Instituto colombiano de bienestar familiar con la población vulnerable beneficiaria de los programas.

BITACORA DE VISITAS

ESCENARIO DEPORTIVO CIC CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC (CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA). PARA LA VIGENCIA 2022.

NOMBRE CONTRATAS	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CONTRATO	TELEFONO	VALOR CONTRATO	DEL
UBLO DIMIRIO MEJIA	5.913.926	021 DE 2022	3144240878	\$5.200.000	

DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACION
ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO DEPORTIVO.	MIÉRCOLES 05 DE ENERO DEL 2022	se realiza visita con los dos (2) contratistas para realizar, revision del escenario deportivo en el estado que se encuentra, materiales e inventario de los elementos deportivos que allí reposan.
REALIZO VISITA A LAS 2 DE LA TARDE.	JUEVES 20 DE ENERO DEL 2022	Realizo visita el día Jueves al Escenario Deportivo, con el fin de verificar el cambio de lámparas internas para la iluminación del escenario deportivo. Allí se encontraba el contratista UBLO MEJÍA en cumplimiento de sus funciones.
VISITA A LAS 5 DE LA TARDE	VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022	Se realiza visita de inspección para revisar el cumplimiento de actividades del contratista.
VISITA A LAS 9 DE LA MAÑANA	JUEVES 03 DE MARZO DE 2022	Se realizó visita con los integrantes de del programa campo limpio, para establecer un lugar donde resguardas los productos desechados.
SE REALIZA VISITA AL ESCENARIO DEPORTIVO	DOMINGO 24 DE ABRIL HORA 10 DE LA MAÑANA	Se realiza acompañamiento a las actividades deportivas y recreativas realizadas en el CIC, para la celebración del día de la niñez y la recreación. Se pudo evidenciar la permanencia del contratista en el lugar de trabajo.
LLAMADA TELEFÓNICA	VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022	Se recibe llamada y se verifica permanencia del contratista en su lugar de trabajo vía telefónica del abonado 3182424406, a fin de informar sobre un daño ocasionado en la motobomba del CIC.



6

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

"En cuanto al presunto incumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato No. 036 de 12 de enero de 2022, la cual establece "El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en 4 pagos mensuales de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.000.000), esta también es clara en condicionar los pagos a una serie de requisitos previos, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley"

Teniendo en cuenta lo anterior, la razón de que se haya realizado solo 3 pagos por valor de \$27.500.000 obedece a que fue el contratista quien no presentó de manera mensual los respectivos cobros, sin que diera lugar a no llevar a cabo las actividades y obligaciones del contrato, puesto que de manera permanente se realizó verificación por parte del supervisor, como se pudo evidenciar en las certificaciones que reposan en el expediente físico del contrato. Adicionalmente se resalta que en ningún momento hubo incumplimiento de deberes o extralimitación de funciones por parte del supervisor que constituya falta disciplinaria. Anexo archivo PDF en 37 folios.

Seguida línea, en lo que repercute a las observaciones generadas respecto a los vínculos contractuales No. 224 del 14 de junio de 2022..., en igual sentido al manifestado para los procesos contractuales anteriores, los pagos se hicieron bajo esos parámetros, ello por cuanto el contratista fue quien no presentó de manera mensual los respectivos cobros, ello in que diera lugar a no llevar a cabo las actividades y obligaciones del contrato, puesto que de manera permanente se realizó verificación por parte del supervisor y se corrobora constantemente la debida ejecución del mismo...

Ahora bien, en lo que refiere al apartado referentes a los informes de actividades, me poner en su conocimiento que mediante los oficios No. EXT 103 – EXT 104, la secretaría general y de gobierno, en atención al hallazgo presentado por su honorable entidad, se permitió solicitar de forma inmediata a los contratistas, la corrección e inmediato aportes de los informes de actividades con sus respectivos ajustes tal como se anexará junto con la presente. Anexo archivo PDF en 29 folios.

..."

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina lo siguiente:

- Si bien es cierto que la cláusula segunda de los contratos en mención condiciona los pagos al contratista a cumplir con una serie de requisitos como la presentación de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

la cuenta de cobro, no se puede desconocer la forma de pago que fue pactada en contrato, es decir, dichos requisitos previos al pago parcial, deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, quien tiene la función de verificar que la cuenta de cobro, informe de actividades y demás requisitos cumplan con las condiciones pactadas y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones, IMPARTIR INSTRUCCIONES al contratista y HACER RECOMENDACIONES tendientes al cumplimiento de lo pactado en el contrato, de conformidad con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente.

- El sujeto de control reconoce falencias en el planteamiento de los informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor, así mismo manifiesta que se realizó las respectivas verificaciones al cumplimiento de dichas obligaciones pero de manera verbal, ante lo cual no hay soporte o evidencia dentro del expediente contractual de dicha verificación por parte del supervisor, toda vez que el mismo se limitó únicamente a la transcripción de las obligaciones específicas del contratista, sin detallar la actividad desempeñada en cada una de ellas.
- La bitácora de visitas aportada y demás documentos contractuales anexados en las controversias por el sujeto de control, no se encuentran dentro de los expedientes del respectivo contrato, es decir, es un documento del cual se desconoce su origen a pesar de que se manifiesta que dichos documentos hacen parte del archivo administrativo y fue realizado de manera personal por la supervisora del contrato, pues en el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, nunca se mencionó la existencia de los mismos y por el contrario se cuenta con la "Carta de Salvaguarda" formato RCF-59 y certificaciones expedidas por el sujeto de control, manifestando que no existen documentos adicionales por fuera de los que reposan en cada carpeta y/o expediente de cada contrato, tal y como se ilustra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO CARTA DE SALVAGUARDA AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-59	Versión: 01:2022

Fresno, 08 de marzo de 2023

Doctor (a)
CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima
 Ibagué

En relación con la Auditoría Financiera y de Gestión, adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima, al Municipio de Fresno Tolima al 31 de diciembre de 2022, proceso efectuado con el propósito de opinar sobre los estados financieros y el presupuesto, y como representante legal de la entidad, manifiesto:

- 1) Que he presentado adecuadamente en los Estados Financieros y Presupuesto, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los flujos de efectivo, las notas a los mismos y la ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente a la vigencia evaluada y/o prescritos por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) Que preparé y presenté oportunamente la Cuenta Fiscal a la Contraloría Territorial.
- 3) Que hice entrega oficialmente de toda la información contable y presupuestal y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado.
- 4) Manifiesto que la información financiera y presupuestal y demás información que suministré durante la auditoría, está libre de incorrecciones materiales y ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.
- 5) Confirmando que:
 - a) Respondo por la implementación y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno, y por mantener controles efectivos sobre el reporte de información contable, financiera, presupuestal y contractual.
 - b) Revelamos a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo en cuanto a que los estados financieros, informes suministrados relacionados con asuntos

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO CARTA DE SALVAGUARDA AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-59	Versión: 01:2022

contables, presupuestales, de tesorería y contractuales no tienen errores importantes o relevantes.

- c) Pusimos a su disposición todos los registros contables, presupuestales, contractuales y la correspondiente documentación que los soporta.
 - d) Todas las transacciones significativas han sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad y se encuentran reveladas en la Cuenta Fiscal rendida y en los informes presupuestales, de tesorería y contractuales.
 - e) No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros.
 - f) La Entidad no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos.
 - g) No han ocurrido eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de esta carta que requirieran ajustes o exposición en las Notas a los estados financieros.
- 6) No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Dirección o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro de la Entidad, que comprometan a la Institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los documentos aportados en el archivo digitalizado en PDF del **CONTRATO N°019** del 04 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) con objeto **APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC (CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA)**, PARA LA VIGENCIA 2022, corresponden a la totalidad de los mismos y no existe documento alguno que repose por fuera del expediente aportado.

Que el **CONTRATO N°019** del 04 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a la fecha se encuentra en estado **LIQUIDADO**.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), con destino a la Dirección Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, solicitada mediante requerimiento de información CDT-RS-2023-00000817 del 09 de febrero de 2023.



NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA
 Secretaria de Desarrollo Social
 Fresno Tolima

Proyectó: YUDI LORENA NAVARRETE
Auxiliar administrativo



Revisó: NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA
Secretaria de desarrollo social

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Telefax (8) 2582028
E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los documentos aportados en el archivo digitalizado en PDF del **CONTRATO N°021** del 04 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) con objeto **APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CIC (CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA), PARA LA VIGENCIA 2022**, corresponden a la totalidad de los mismos y no existe documento alguno que repose por fuera del expediente aportado.

Que el **CONTRATO N°021** del 04 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a la fecha se encuentra en estado **LIQUIDADO**.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), con destino a la Dirección Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, solicitada mediante requerimiento de información CDT-RS-2023-00000817 del 09 de febrero de 2023.



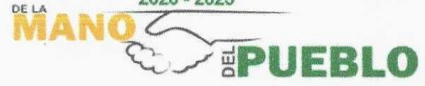
NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA
 Secretaria de Desarrollo Social
 Fresno Tolima

Proyectó: YUDI LORENA NAVARRETE
Auxiliar administrativo



Revisó: NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA
Secretaria de desarrollo social

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Telefax (8) 2582028
E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA

CERTIFICA:

Que los documentos aportados en el archivo digitalizado en PDF del **CONTRATO N°036** del 12 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) con objeto **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA LA MOVILIAZACION DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO A NIVEL NACIONAL**, corresponden a la totalidad de los mismos y no existe documento alguno que repose por fuera del expediente aportado.

Que el **CONTRATO N°036** del 12 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a la fecha se encuentra en estado liquidado.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), con destino a la Dirección Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, solicitada mediante requerimiento de información CDT-RS-2023-00000817 del 09 de febrero de 2023.



JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY
 Secretaria General y de Gobierno



Proyecto: BARRÓN CAMILO SANCHEZ G
Contratista Profesional en Derecho



Revisó: JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHERRERY
Secretaria General y de Gobierno

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Telefax (8) 2582028
 E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Así mismo, vale la pena mencionar que los documentos contractuales son públicos y no gozan de reserva alguna, ni mucho menos pueden tenerse como archivo personal de un funcionario impidiendo el acceso de los mismos a los entes de control y demás ciudadanos que soliciten dicha información, razón por la cual no serán tenidos en cuenta, más aun cuando no se conoce la fecha de elaboración de las bitácoras aportadas que puedan constatar su autenticidad o existencia previa a los pagos realizados por la entidad.

De lo anterior, se puede concluir que lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 07 del informe preliminar, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 08

Criterio:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Artículo 4 de la Ley 80 de 1993: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.
- Decreto 1082 de 2015 Subsección 5: Mínima cuantía.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa.
- Artículo 5.4. del Decreto Municipal 022 de 2014: Manual de Contratación del Municipio de Fresno "*5.4. Contenido del contrato de mínima cuantía*".

Condición:

Conforme al estudio realizado a los contratos seleccionados como muestra, se observa que la Administración Municipal de Fresno – Tolima, no está cumpliendo con los requisitos y/o procedimientos establecidos en el manual de contratación, Decreto municipal 022 de 2014, toda vez que al momento de adelantar los procesos de contratación de mínima cuantía están aplicando el numeral 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*", una vez verificados los expedientes contractuales se evidencia que los procesos de mínima cuantía carecen de contrato escrito, desconociendo con ello su propio manual de contratación, en el cual establecieron que el contrato debe constar por escrito y además debe cumplir con unas condiciones mínimas, de conformidad con el Decreto municipal, artículo 5.4. "*Contenido del contrato de mínima cuantía*", es decir, se está aplicando un procedimiento distinto al adoptado por la administración municipal de Fresno, respecto a los contrataos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

A continuación se ilustran los procesos contractuales que NO se realizaron acorde al manual de contratación vigente, al no contar con un contrato escrito:

No. CONTRATO	OBJETO	OBSERVACIÓN	MODALIDAD
039 del 13 de enero de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL.	El acta de inicio vista a folio 72 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
117 del 27 de enero de 2022.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	El acta de inicio vista a folio 70 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
154 del 23 de febrero de 2022.	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	El acta de inicio vista a folio 113 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

36 del 12 de enero de 2022.	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO Y A NIVEL NACIONAL.	El acta de inicio vista a folio 54 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
279 del 12 de julio de 2022.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	El acta de inicio vista a folio 53 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
325 del 09 de agosto de 2022.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	El acta de inicio vista a folio 95 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
164 del 08 de marzo de 2022.	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y OTRO REQUERIDOS POR LA REGISTADURÍA MUNICIPAL Y EJÉRCITO NACIONAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y CONSULTAS A CELEBRARSE EL 13 DE	El acta de inicio vista a folio 214 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de	Mínima cuantía.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

	MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	aceptación ni estudios previos.	
209 del 21 de mayo de 2022.	CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	El acta de inicio vista a folio 44 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
288 del 19 de julio de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL.	El acta de inicio vista a folio 72 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.
491 del 21 de diciembre de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL	El acta de inicio vista a folio 104 del expediente contractual, menciona cláusulas estipuladas en un contrato escrito que no existe y que no fueron establecidas en la carta de aceptación ni estudios previos.	Mínima cuantía.

Causa:

Desconocimiento de los procedimientos adoptados en el Manual de contratación, teniendo en cuenta que en el mismo se estableció la exigencia del contrato escrito para la modalidad de mínima cuantía, sin embargo la entidad no tuvo en cuenta dicho manual.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Vale la pena resaltar que la Administración Municipal adopta el manual de contratación con el propósito de reglamentar todos los procedimientos relacionados con la gestión contractual, no obstante los procedimientos aplicados en la contratación de mínima cuantía no son acordes a lo establecido en su Manual de Contratación.

Efecto:

Riesgo de realizar contratos sin el lleno de los requisitos legales, al adoptar procedimientos de contratación que establecen condiciones adicionales a las preexistentes en el estatuto general de contratación y demás normas que regulan la contratación estatal, sin dar aplicación a las mismas.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

"Si bien el municipio no está aplicando el manual de contratación para los procesos de mínima cuantía, se debe resaltar el hecho de que el manual de contratación vigente se encuentra desactualizado ya que el mismo es de 2014 y por lo tanto no está ajustado a la norma vigente la cual es el Decreto 1082 de 2015, que como bien lo menciona el autor en su observación reza en su numeral 2.2.1.2.1.5.2. inciso 9 "la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal". Teniendo en cuenta de jerarquía normativa, en el cual se establece que la normatividad (entre ellos los decretos) tienen una jerarquía superior a los actos administrativos (en este caso el manual de contratación), y recalando una vez más que el manual de contratación no está actualizado y acorde a la norma. Se concluye el municipio no está obrando de manera contraria a la Ley y está dando prevalencia a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 por encima de un manual de contratación desactualizado del año 2014.

Análisis de respuesta

Vale la pena resaltar que el manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los **lineamientos, procedimientos**, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el ente público a través de sus funcionarios que actúan dentro de los procesos de selección, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión contractual.

El sujeto de aduce que ha omitido aplicar el manual de contratación debido a que se encuentra desactualizado con el decreto 1510 de 2013, sin tener en cuenta que dicho decreto también establecía en su art. 85 numeral 7 que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal", es decir, que la entidad tenía pleno conocimiento de los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

requisitos mínimos exigidos por las normas que regulan la contratación Estatal en especial la modalidad de mínima cuantía y aun así optó por exigir en su manual de contratación, como **requisito adicional**, la elaboración del contrato escrito.

Que dichas exigencias adicionales, siempre y cuando no omitan, eliminen o contraríen las normas superiores, no constituyen vulneración de las mismas, toda vez que es la entidad Estatal es la que adopta los procedimientos bajo los cuales se van a regir los procesos de contratación, a través de los manuales, los cuales deben ser aplicados por los funcionarios, contratistas y demás intervinientes en los procesos de gestión contractual, desde la etapa de planeación contractual hasta la etapa pos contractual de los contratos o convenios.

De lo anterior, se puede concluir que lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 08 del informe preliminar, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 09

Criterio:

- Artículo 209 de la Constitución Política: Principios de la Función Administrativa.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Artículo 23 y ss. De la Ley 80 de 1993: De Los Principios De La Contratación Estatal.
- Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Circular Externa No. 01 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

Condición:

Conforme al estudio realizado a la contratación, se observa que se encuentra desactualizada la normatividad en algunos documentos precontractuales, pues en los estudios previos citan el Decreto 1510 de 2013 desconociendo que fue derogado por el Decreto 1082 de 2015, mismo error que se presenta en el clausulado de algunos contratos, certificación del supervisor y acta de inicio.

Inexistencia de soporte que legalice la reversión parcial de registros presupuestales por la no ejecución de la totalidad comprometida, es decir, cuando quedan saldos sin ejecutar, no se expide el acto administrativo que ordena la devolución de dichos dineros, teniendo en cuenta la ejecución real del contrato, liberando saldos de conformidad con el acta de liquidación, y a pesar que en trabajo de campo se aportó por parte de la Administración Municipal los respectivos certificados de devolución de disponibilidad presupuestal, estos no fueron publicados en el SECOP ni reportados en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Departamental del Tolima, vulnerando con ello el principio de publicidad y transparencia en la contratación estatal.

A continuación se detallan los procesos contractuales objeto de la presente observación:

No. CONTRATO	OBJETO	CAUSA	VALOR REVERSADO
039 del 13 de enero de 2022.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA. Y PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA DEFENSA CIVIL.	No se expidió acto administrativo de liberación o reversión de saldos dejados de ejecutar, así mismo, el valor liberado no fue reportado en el SECOP ni el SIA.	\$207.949=
279 del 12 de julio de 2022.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	No se expidió acto administrativo de liberación o reversión de saldos dejados de ejecutar, así mismo, el valor liberado no fue reportado en el SECOP ni el SIA.	\$373=
325 del 09 de agosto de 2022.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	Los estudios previos están soportados con el Decreto 1510 de 2013 (Derogado por el D.1082 de 2015)	N/A
164 del 08 de marzo de 2022.	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y OTRO REQUERIDOS POR LA REGISTADURIA MUNICIPAL Y EJÉRCITO NACIONAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y CONSULTAS A CELEBRARSE EL 13 DE	No se expidió acto administrativo de liberación o reversión de saldos dejados de ejecutar, así mismo, el valor liberado no fue	\$360.000=

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

	MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	reportado en el SECOP ni el SIA.	
209 del 21 de mayo de 2022.	CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	No se expidió acto administrativo de liberación o reversión de saldos dejados de ejecutar, así mismo, el valor liberado no fue reportado en el SECOP ni el SIA.	\$1.614=
397 01 de octubre de 2022.	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.	Los estudios previos y el contrato están soportados con el Decreto 1510 de 2013 (Derogado por el D.1082 de 2015). No se expidió acto administrativo de liberación o reversión de saldos dejados de ejecutar, así mismo, el valor liberado no fue reportado en el SECOP ni el SIA.	\$1.003.351=

Causa:

Falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, teniendo en cuenta el deber que les asiste para cumplir con los fines esenciales del estado, aplicando los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Efecto:

Incumplir con el deber de promover la transparencia y la eficiencia en los procesos contractuales.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Dar lugar a situaciones que van en contravía del deber legal, que tienen los funcionarios a quienes se les ha confiado tal responsabilidad.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Fresno manifiesta lo siguiente:

*"Que para el desate de la presente incidencia, esta guarda relación cercana con la anterior, por lo que, en igual sentido, en los procesos de contratación, **no se está dando aplicabilidad al manual de contratación** (expedido por este ente territorial), ello por cuanto el mismo se encuentra obsoleto, esto debido a que la normativa sobre la que se encuentra fundado ha sido derogada, por lo que, su aplicabilidad transmutaría en ir en contravía de la legislación Colombiana.*

...

*Que, reforzando lo pregonado líneas atrás, la honorable corte, deja establecido de forma clara que, si bien los entes territoriales gozan de autonomía y pueden proferir documentos para su manejo interno, todas las actividades, procesos e instrumentos que elaboren o desarrollen, estos deben estar ajustados a la norma y carta magna, so pena de no ser validos e inconstitucionales. Es por ello que, teniendo clara esta premisa, el ente central conoce el desajuste del manual y es por ello que en sus procesos se somete a aplicar el Decreto 1082 de 2015 hasta tanto no se realice la actualización del comento interno. Ahora bien, con relación a la observación en donde se cita el decreto 1510 de 2013 en algunos documentos precontractuales ante ello es de aclarar que **esta situación se configuró por error involuntario de la persona que elaboró el documento puesto que en lugar de citar el decreto 1082 de 2015 referenció el decreto 1510 de 2013.**" (Negrilla fuera del texto)*

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **HALLAZGO DE AUDITORÍA**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fresno reconoce el error normativo que presentaron algunos documentos contractuales, tal y como se demostró por el equipo auditor. Así mismo, el sujeto de control no hace referencia o presenta controversia a la inexistencia de soporte que legalice la reversión parcial de registros presupuestales por la no ejecución de la totalidad comprometida, en los contratos No. 039, No. 279, No. 164, No. 209 y No. 397 de 2022.

Respecto a la incidencia del hallazgo, es de aclarar que es de carácter ADMINISTRATIVO, tal y como está soportado desde el informe preliminar CDC-067-2023-100, por lo cual no se

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

entiende por qué razón la Administración Municipal de Fresno hace alusión a la jerarquía normativa del ordenamiento jurídico Colombiano, toda vez que el presente hallazgo no cuestiona la superioridad de alguna norma, ni tiene incidencia Disciplinaria, Fiscal o Sancionatoria.

De lo anterior, se puede concluir que lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 09 del informe preliminar, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTITATIVO N.º 03

Contrato N°	209 del 21 de mayo de 2022.
Objeto	CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.
Modalidad	Selección de Mínima Cuantía
Valor Inicial	\$ 11.000.000
Plazo	220 días.
Contratista	Edison Alexander Peña Echavarría
Supervisor	Jessica Natalia Moncaleano Echeverry
Acta Inicio	21 de mayo de 2022
Fecha Terminación	27 de diciembre de 2022
Fecha Adición	02 de noviembre de 2022
Valor Adición	\$86.000
Valor Total	\$ 11.086.000

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, respecto al contrato No. 209 de 2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Fresno y el señor Edison Alexander Peña Echavarría, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA" por valor Total de \$11.086.000, el cual tuvo una liberación de saldos por valor de \$1.614=, para un valor total ejecutado de \$11.084.386; se determinó:

Que al momento de verificar y cotejar las facturas aportadas por el contratista junto con las órdenes de pago y las respectivas actas de entrega vistas a folio 84 a 105 del expediente contractual, se puede evidenciar que los bonos entregados con motivo de dotación a los funcionarios, fueron por valor de \$152.000= cada uno y no por el valor de \$152.777 fijado

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

en los estudios previos, valor que si fue cobrado por el contratista y pagado por la Administración municipal.

Que una vez verificadas las actas de entrega que soportan las facturas pagadas al contratista, se evidencia una diferencia por valor total de \$54.386= que fueron pagados de más al contratista sin tener en cuenta que los bonos se expidieron con un faltante de \$777= cada uno, tal y como se ilustra a continuación:

BONOS	BONOS AGENTES DE TRANSITO	22 ACTAS DE ENTREGA X 3 ENTREGAS DE 152	2 ACTAS X 2 ENTREGAS DE \$152.000	2 ACTAS X 1 ENTREGA DE \$195.000
\$ 152.000	\$ 195.000	\$ 10.032.000	\$ 608.000	\$ 390.000
X3 ENTREGAS	\$ 456.000			
X2 ENTREGAS	\$ 304.000			
		TOTAL ACTAS SOPORTADAS	TOTAL CONTRATOS CON ADICIÓN Y DEDUCCIÓN	DIFERENCIA
		\$ 11.030.000	\$ 11.084.386	-\$ 54.386

Por lo anterior, y durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en “Trabajo de campo”, la Dra. JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY en calidad de supervisora del contrato y fungiendo como Secretaria General y de Gobierno Municipal, procedió a realizar consignación a la cuenta de ahorros No. 281000232 Banco de Bogotá a nombre del MUNICIPIO DE FRESNO, para saldar la diferencia de \$54.386= que fue pagada al contratista y que no fue reconocida en los bonos entregados, correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002 (Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero), para lo cual aportó al equipo auditor la respectiva consignación por valor de \$73.550= con fecha del 11 de marzo de 2023. Dicho pago se toma como un BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA, para lo cual se suscribió el acta mesa de trabajo No. 01 de fecha 11 de marzo de 2023.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

EVALUACIÓN FINANCIERA

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 10

Criterio

El Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) se define en el artículo 7° de la Ley N° 298 de 1996 como “el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública”.

Condición

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO GRUPO 11

El grupo de efectivo está conformado por las partidas de las cuentas Caja, Cuentas Bancarias (Corrientes y de Ahorro) así:

COMPARATIVO GRUPO EFFECTIVO- VIGENCIAS 2022-2021

Cuenta	2022	2021	Variación	
			\$	%
Efectivo	11.389.725.610,16	10.492.953.493,56	896.772.116,6	8,54
Caja	4.829.028	4.829.028	0	0
Depósitos en Instituciones Financieras cuentas corrientes	5.656.407.679,42	5.852.784.115,93	196.376.463,51)	-3.35%
Depósitos en Instituciones Financieras cuentas de ahorro	5.728.488.903	4.635.340.349,63	1.093.148.553,37	23.58%

El grupo “Efectivo y Equivalentes del Efectivo”, presentó para el 2022 un aumento respecto de la vigencia anterior (pasó de \$10.492.953.493,56 en el 2021 a \$11.389.725.610,16 pesos en el 2022. Podemos observar que el efectivo obtuvo un aumento de \$896,7 millones lo que supone un crecimiento del 8,54% respecto al año anterior.

En cuanto a los depósitos en Instituciones Financieras la tesorería municipal de Fresno, clasificó los depósitos en cuentas bancarias con destinación específica, con recursos propios, sistema general de participaciones, recaudo a favor de terceros y cuentas bancarias que corresponden a regalías. Estos depósitos son de uso inmediato.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Aunado a lo anterior se evidencio que con corte a diciembre 31 de 2022, se encuentran saldos en cuentas de ahorro y corrientes de convenios sin liquidar así:

CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A LA FECHA
DAVIVIENDA 167600052721	Convenio 1167/10 Mejoramiento puente Guayabo	\$20,834.82
DAVIVIENDA 167600079294	Convenio 0986/15 Pavimentacion calle 8 entre Kra 8 y 9	\$2,963.90
DAVIVIENDA 167600079757	Convenio 1054/15	\$5,748.93
DAVIVIENDA 167600084203	Convenio 362/16 Indeportes Tolima	\$49,884.65
DAVIVIENDA 167600089947	Convenio 665/17 Indeportes	\$508,469.15
DAVIVIENDA 167600096710	Convenio 1432/19 Tpte Escolar	\$8,018.66
DAVIVIENDA 167600097296	Convenio 1366/19 Patrimonio Cultural	\$2,703.23
DAVIVIENDA 167600004433	CONV 0518/09	\$61,745.06
DAVIVIENDA 167670005039	CONV DPTO	\$1,578.68
DAVIVIENDA 167600068834	CONV 0877/13	\$102,313.20
BANCOLOMBIA 90626979318	Convenio 007/06	\$54.19
BANCOLOMBIA 90626494691	Convenio 018/Cortolima	\$151.53

Fuente: Libros de Contabilidad

Causa

Que el municipio de Fresno a 31 de diciembre de 2022 sigue teniendo cuentas corrientes y de ahorro de convenios sin liquidar, debido a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad y tesorería para liquidar tales convenios.

Efecto

Impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar que permitan un monitoreo y toma inadecuada de las decisiones oportunas y que llegaran a afectar la razonabilidad del efectivo.

Respuesta de la Entidad

La entidad se encuentra en proceso de verificar la información correspondiente a los saldo de bancos pendientes por liquidar de convenios adscritos por el municipio. La información se encuentra en proceso de verificación.

Análisis de respuesta

Se configura como Hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "La información se encuentra en proceso de verificación". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 11

Criterio

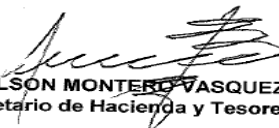
Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Fresno. (Acuerdo No. 015 de diciembre 18 de 2021, por medio del cual se adopta la normatividad tributaria para el municipio de Fresno Tolima).

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el municipio de Fresno, por concepto del impuesto de predial unificado y que ascienden a \$2.940.846.695, millones con corte a diciembre de 2022, deudas con morosidad superior al año 2018 tal y como lo expresa certificación dada por la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Fresno; y según estados financieros cuenta 130507 impuesto predial unificado refleja deudas por valor a \$10.755.273.243. Millones Situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta 130507 predial unificado, debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FRESNO
800100056-3
RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO PREDIAL
POR EDADES A DICIEMBRE DE 2022

Año	Predial	CorpoA	Bomberos	Procultura	Total
2006	24.230.689	5.496.967	1.695.416	1.642.022	33.065.094
2007	31.350.694	7.221.999	2.193.751	1.872.272	42.638.716
2008	44.384.134	10.318.118	3.105.767	2.106.534	59.914.553
2009	52.383.330	12.247.102	3.665.802	2.386.344	70.682.578
2010	55.431.301	13.113.793	3.879.388	2.592.453	75.016.935
2011	69.365.529	16.469.731	4.854.489	2.811.599	93.501.348
2012	86.718.932	20.600.927	6.069.034	3.080.269	116.469.162
2013	97.270.262	23.167.326	6.807.642	3.381.445	130.626.675
2014	99.229.343	25.095.611	6.944.781	3.665.614	134.935.349
2015	115.728.159	29.584.396	8.099.602	4.072.922	157.485.079
2016	137.218.844	35.540.826	9.603.732	4.684.127	187.047.529
2017	164.887.179	43.082.854	11.540.255	5.447.576	224.957.864
2018	164.543.662	43.490.414	11.516.382	6.231.896	225.782.354
2019	182.132.162	49.016.536	12.747.494	7.423.935	251.320.127
2020	298.617.555	84.994.683	20.901.228	9.106.463	413.619.929
2021	303.598.271	81.950.142	21.247.117	13.028.392	419.823.922
2022	238.146.667	46.719.348	16.647.524	2.445.942	303.959.481
	2.165.236.713	548.110.773	151.519.404	75.979.805	2.940.846.695


WILSON MONTERO VASQUEZ
 Secretario de Hacienda y Tesorería

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto predial que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

Sobreestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130507 cuenta por cobrar impuesto predial unificado al establecerse una diferencia por \$7.814.426.548 para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Respuesta de la Entidad

La entidad expedirá acto administrativo mediante el cual se actualizara el comité de saneamiento contable. Se presentara ante el comité las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial. Se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.

Análisis de respuesta

Se configura como Hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se presentara ante el comité de sostenibilidad contable las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 12

Criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Fresno. (Acuerdo No. 015 de diciembre 18 de 2021, por medio del cual se adopta la normatividad tributaria para el municipio de Fresno Tolima).

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el municipio de Fresno, por concepto de industria y comercio y que ascienden a \$201.799.088, millones con corte a diciembre

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

de 2022, deudas con morosidad superior al año 2018 tal y como lo expresa certificación dada por la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Fresno; y según estados financieros refleja deudas por valor a \$4.911.340.226. Millones Situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta cuenta 130508 impuesto de industria y comercio, debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FRESNO
800.100.056-3
RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
POR EDADES A DICIEMBRE DE 2022

Año	Industria	Avisos	Bomberos	Procultura	Total
2005	37.200	4.500	2.100	300	44.100
2006	111.600	13.500	6.300	900	132.300
2007	122.760	14.900	6.930	990	145.580
2008	250.480	30.200	14.140	2.020	296.840
2009	501.828	60.600	28.329	4.047	594.804
2010	934.960	113.100	52.780	7.540	1.108.380
2011	1.266.660	153.200	71.505	10.215	1.501.580
2012	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2013	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2014	1.838.920	222.400	103.810	14.830	2.179.960
2015	2.144.952	259.400	121.086	17.298	2.542.736
2016	2.961.616	358.200	167.188	23.884	3.510.888
2017	4.750.068	574.400	268.149	38.307	5.630.924
2018	6.224.924	752.900	351.407	50.201	7.379.432
2019	11.686.380	1.413.900	659.715	94.245	13.854.240
2020	23.023.452	2.784.400	1.299.711	185.673	27.293.236
2021	51.461.240	6.222.300	2.905.070	415.010	61.003.620
2022	91.191.088	11.021.500	5.147.884	735.412	108.095.884
	201.799.088	24.397.400	11.391.884	1.627.412	239.215.784


WILSON MONTERO VASQUEZ
 Secretario de Hacienda y Tesorería

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto industria y comercio que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

Sobreestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130508 cuenta por cobrar industria y comercio al establecerse una diferencia por \$4.709.541.138 para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Respuesta de la Entidad

La entidad expedirá acto administrativo mediante el cual se actualizara el comité de saneamiento contable. Se presentara ante el comité las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial. Se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Análisis de respuesta

Se configura como Hallazgo administrativo una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se presentara ante el comité de sostenibilidad contable las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 13

Criterio.

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Fresno. (Acuerdo No. 015 de diciembre 18 de 2021, por medio del cual se adopta la normatividad tributaria para el municipio de Fresno Tolima).

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el municipio de Fresno, por concepto de avisos y tableros y que ascienden a \$24.397.400, millones con corte a diciembre de 2022, deudas con morosidad superior al año 2018 tal y como lo expresa certificación dada por la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Fresno; y según estados financieros refleja deudas por valor a \$613.701.141. Millones Situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta cuenta 130521 impuesto de avisos y tableros, debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FRESNO
800.100.056-3
RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
POR EDADES A DICIEMBRE DE 2022

Año	Industria	Avisos	Bomberos	Procultura	Total
2005	37.200	4.500	2.100	300	44.100
2006	111.600	13.500	6.300	900	132.300
2007	122.760	14.900	6.930	990	145.580
2008	250.480	30.200	14.140	2.020	296.840
2009	501.828	60.600	28.329	4.047	594.804
2010	934.960	113.100	52.780	7.540	1.108.380
2011	1.266.660	153.200	71.505	10.215	1.501.580
2012	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2013	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2014	1.838.920	222.400	103.810	14.830	2.179.960
2015	2.144.952	259.400	121.086	17.298	2.542.736
2016	2.961.616	358.200	167.188	23.884	3.510.888
2017	4.750.068	574.400	268.149	38.307	5.630.924
2018	6.224.924	752.900	351.407	50.201	7.379.432
2019	11.686.380	1.413.900	659.715	94.245	13.854.240
2020	23.023.452	2.784.400	1.299.711	185.673	27.293.236
2021	51.461.240	6.222.300	2.905.070	415.010	61.003.620
2022	91.191.088	11.021.500	5.147.884	735.412	108.095.884
201.799.088	24.397.400	11.391.884	1.627.412		239.215.784


WILSON MONTERO VASQUEZ
 Secretario de Hacienda y Tesorería

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto avisos y tableros que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

Sobreestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130521 cuenta por cobrar avisos y tableros al establecerse una diferencia por \$589.303.741 para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Respuesta de la Entidad

La entidad expedirá acto administrativo mediante el cual se actualizara el comité de saneamiento contable. Se presentara ante el comité las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial. Se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.

Análisis de respuesta

Se configura como Hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se presentara ante el comité de sostenibilidad contable las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 14

Criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Fresno. (Acuerdo No. 015 de diciembre 18 de 2021, por medio del cual se adopta la normatividad tributaria para el municipio de Fresno Tolima).

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el municipio de Fresno, por concepto de sobretasa bomberil y que ascienden a \$20.703.613, millones con corte a diciembre de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2022, deudas con morosidad superior al año 2018 tal y como lo expresa certificación dada por la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Fresno; y según estados financieros refleja deudas por valor a \$1.337.541.977. Millones Situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta cuenta 130562 impuesto de sobretasa bomberil, debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FRESNO
800.100.056-3
RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
POR EDADES A DICIEMBRE DE 2022

Año	Industria	Avisos	Bomberos	Procultura	Total
2005	37.200	4.500	2.100	300	44.100
2006	111.600	13.500	6.300	900	132.300
2007	122.760	14.900	6.930	990	145.580
2008	250.480	30.200	14.140	2.020	296.840
2009	501.828	60.600	28.329	4.047	594.804
2010	934.960	113.100	52.780	7.540	1.108.380
2011	1.266.660	153.200	71.505	10.215	1.501.580
2012	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2013	1.645.480	199.000	92.890	13.270	1.950.640
2014	1.838.920	222.400	103.810	14.830	2.179.960
2015	2.144.952	259.400	121.086	17.298	2.542.736
2016	2.961.616	358.200	167.188	23.884	3.510.888
2017	4.750.068	574.400	268.149	38.307	5.630.924
2018	6.224.924	752.900	351.407	50.201	7.379.432
2019	11.686.380	1.413.900	659.715	94.245	13.854.240
2020	23.023.452	2.784.400	1.299.711	185.673	27.293.236
2021	51.461.240	6.222.300	2.905.070	415.010	61.003.620
2022	91.191.088	11.021.500	5.147.884	735.412	108.095.884
201.799.088	24.397.400	11.391.884	1.627.412		239.215.784


WILSON MONTERO VASQUEZ
 Secretario de Hacienda y Tesorería

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE FRESNO - ALCALDÍA MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE HACIENDA



RELACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR DEL IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRÁNSITO O RODAMIENTO PÚBLICO POR EDADES Y CONCEPTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

AÑO	RODAMIENTO	ESTAMPILLA PROCLUTURA	SORETASA BOMBERIL	TOTAL POR AÑO
2006	85,487	3,103	5,984	94,574
2007	448,618	23,583	31,403	503,604
2008	683,062	40,184	47,813	771,059
2009	716,006	42,075	50,120	808,201
2010	832,848	52,738	58,296	943,882
2011	880,339	55,748	61,625	997,712
2012	1,334,919	80,106	93,445	1,508,470
2013	1,916,955	122,752	134,185	2,173,892
2014	2,390,469	155,330	167,332	2,713,131
2015	2,796,418	177,762	195,747	3,169,927
2016	4,195,210	258,852	293,663	4,747,725
2017	7,551,377	411,138	528,605	8,491,120
2018	10,724,956	577,586	750,735	12,053,277
2019	15,636,027	784,124	1,094,512	17,514,663
2020	18,890,652	958,906	1,322,334	21,171,892
2021	23,359,000	1,191,216	1,635,132	26,185,348
2022	40,583,170	405,870	2,840,798	43,829,838
TOTAL POR CONCEPTO	133,025,510.48	5,341,073.00	9,311,729.00	147,678,312.48


WILSON MONTERO VASQUEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto de sobretasa bomberil que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

Sobreestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130562 cuenta por cobrar sobretasa bomberil al establecerse una diferencia por \$1.316.838.364 para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Respuesta de la Entidad

La entidad expedirá acto administrativo mediante el cual se actualizara el comité de saneamiento contable. Se presentara ante el comité las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial. Se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se presentara ante el comité de sostenibilidad contable las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 15

Criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Fresno. (Acuerdo No. 015 de diciembre 18 de 2021, por medio del cual se adopta la normatividad tributaria para el municipio de Fresno Tolima).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el municipio de Fresno, por concepto de circulación y tránsito y que ascienden a \$133.025.510,48 millones con corte a diciembre de 2022, deudas con morosidad superior al año 2018 tal y como lo expresa certificación dada por la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Fresno; y según estados financieros refleja deudas por valor a \$327.483. Millones Situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta cuenta 130559 impuesto de circulación y tránsito debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SIAF y que se muestra a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE FRESNO - ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA				
RELACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO O RODAMIENTO PÚBLICO POR EDADES Y CONCEPTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
AÑO	RODAMIENTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	SORETASA BOMBERIL	TOTAL POR AÑO
2006	85,487	3,103	5,984	94,574
2007	448,618	23,583	31,403	503,604
2008	683,062	40,184	47,813	771,059
2009	716,006	42,075	50,120	808,201
2010	832,848	52,738	58,296	943,882
2011	880,339	55,748	61,625	997,712
2012	1,334,919	80,106	93,445	1,508,470
2013	1,916,955	122,752	134,185	2,173,892
2014	2,390,469	155,330	167,332	2,713,131
2015	2,796,418	177,762	195,747	3,169,927
2016	4,195,210	258,852	293,663	4,747,725
2017	7,551,377	411,138	528,605	8,491,120
2018	10,724,956	577,586	750,735	12,053,277
2019	15,636,027	784,124	1,094,512	17,514,663
2020	18,890,652	958,906	1,322,334	21,171,892
2021	23,359,000	1,191,216	1,639,132	26,185,348
2022	40,583,170	405,870	2,840,798	43,829,838
TOTAL POR CONCEPTO	133,025,510.48	5,341,073.00	9,311,729.00	147,678,312.48


 WILSON MONTERO VASQUEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto de circulación y tránsito que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

Sobreestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130559 cuenta por cobrar circulación y tránsito al establecerse una diferencia por \$132.698.027,48 para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Respuesta de la Entidad

La entidad expedirá acto administrativo mediante el cual se actualizara el comité de saneamiento contable. Se presentara ante el comité las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial. Se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se presentara ante el comité de sostenibilidad contable las diferencias presentadas en los estados financieros con las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, se realizará los ajustes que se consideren pertinentes al respectivo comité.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 16

Criterio

Anexo normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación

Condición

El Municipio de Fresno Tolima, cuenta con el Sistema de Gestión Administrativa y Financiera Territorial, el cual funciona bajo la plataforma SIAF, sistema que permita integralidad de la gestión financiera y el fortalecimiento, unificación, estandarización, y racionalización de los procesos.

Se evidencia que la administración municipal de Fresno no tiene identificada la totalidad de los bienes muebles, marcados en forma consecutiva y donde los mismos puedan reconocerse como propiedades, planta y equipo para aquellos activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes y/o para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar de manera permanente los bienes muebles de la entidad y así dichos elementos puedan ser incluidos en la contabilidad del ente auditado

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Efecto

Subestimación de los valores involucrados en el Estado de Situación Financiera del municipio con corte a diciembre de 2022.

Respuesta de la Entidad

En atención a la observación nos permitimos indicar al respecto que la secretaria general y de gobierno dentro del manual de funciones actual, ostenta las funciones de almacén, situación que se realiza dentro de los marcos legales, sin embargo, debido a todo lo que comprende la actividad de almacenista, hay actividades que están pendientes por ajustar, dicho ello, cabe recalcar que, los bienes que hacen parte del municipio, los mismos si se encuentran inventariados, y que la falencia que se presenta, es que estos no están incluidos en el módulo de almacén.

Que, contar con el inventario del municipio es una actividad ineludible e indispensable y que de esta función dependen y se derivan las demás actuaciones atinentes a los bienes muebles e inmuebles del municipio.

Por lo que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en aras de superar esta falencia y tomar medidas inmediatas para dar alcance a esta necesidad, se procederá con la contratación del personal que sea necesario y al que haya lugar, que cuenten con la experticia y conocimientos en la materia para que cumplan las funciones de perito evaluador y proceda para realizar el cargue del módulo de almacén.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "en aras de superar esta falencia y tomar medidas inmediatas para dar alcance a esta necesidad, se procederá con la contratación del personal que sea necesario y al que haya lugar, que cuenten con la experticia y conocimientos en la materia para que cumplan las funciones de perito evaluador y proceda para realizar el cargue del módulo de almacén.". Por lo tanto se CONFIRMA el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 17

Criterio

Anexo normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos De las entidades de gobierno resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Condición

El Municipio de Fresno Tolima, registró en el grupo de Propiedad Planta y Equipo un saldo al año 2022, por valor de \$ 5.779.059.711,68 conformado por las cuentas que describiremos a continuación:

1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5779059711,68
1.6.05	TERRENOS	156325560,00
1.6.05.01	URBANOS	137902560,00
1.6.05.02	RURALES	18423000,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	522062097,80
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	462150298,80
1.6.35.02	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1612000,00
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1000000,00
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	37999799,00
1.6.35.11	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	19300000,00
1.6.40	EDIFICACIONES	6128897600,00
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	197662000,00
1.6.40.06	MATADEROS	91940000,00
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	5392568100,00
1.6.40.18	BODEGAS	34800800,00
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	259694000,00
1.6.40.24	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	62898700,00
1.6.40.32	EDIFICACIONES CON USO FUTURO INDETERMINADO	65434000,00
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	23900000,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1262902028,70
1.6.45.02	PLANTAS DE TRATAMIENTO	901195302,20
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	361706726,50
1.6.50	REDES, LINEAS Y CABLES	178673564,50
1.6.50.03	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	166478644,50
1.6.50.10	LINEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	12194920,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	355480755,80
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	242099035,00
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	10350010,00
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	54928954,80
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	29114456,00
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	17640000,00
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1348300,00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	49323560,00
1.6.60.01	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	9826360,00
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	30122700,00
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	9374500,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	174938613,32
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	163497133,32
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	2648600,00
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	8792880,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	592506072,62
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43525401,46
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	498991373,22
1.6.70.04	SATÉLITES Y ANTENAS	44999300,00
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4989997,94
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1394943998,84
1.6.75.02	TERRESTRE	1394943998,84
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	49635939,60
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	30091639,60
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	19544300,00
1.6.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	268275000,00
1.6.83.01	TERRENOS	153920000,00
1.6.83.02	EDIFICACIONES	114355000,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-5354905079,50
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-3899261756,00
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-895776567,00
1.6.85.03	REDES, LINEAS Y CABLES	-6659665,00
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-186789963,00
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-37579000,00
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-42092555,00
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-236253142,80
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-40902964,70
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-9589466,00

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Los saldos reflejados en la información contable pública de convergencia a diciembre de 2022, obedecen a valores globales y no individual como es el deber ser de conformidad como se establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los citados valores se registraron contablemente de forma general lo que imposibilita verificar si los hechos representan fielmente los hechos económicos del ente territorial.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar fielmente los valores de la propiedad planta y equipo a valores de mercado incluidos en la contabilidad del ente auditado

Efecto

Incertidumbre de los valores involucrados de la propiedad planta y equipo en el Estado de Situación Financiera del municipio en cuantía de \$5.779.059.711,68 con corte a diciembre 31 de 2022.

Respuesta de la Entidad

La propiedad planta y equipo del municipio se encuentra detallada en el módulo de inventarios para lo cual la entidad solicitara al proveedor de software SIAF que realice los ajustes necesarios para el modulo contable tenga el mismo nivel de detalle que el módulo de inventarios.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "la entidad solicitara al proveedor de software SIAF que realice los ajustes necesarios para el modulo contable tenga el mismo nivel de detalle que el módulo de inventarios.". Por lo tanto se CONFIRMA; el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 18

Criterio

Anexo normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos De las entidades de gobierno resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación

Condición

El ente territorial en sus libros de contabilidad consigna los registros de la cuenta 1685 depreciación acumulada de manera global y no individual como es el deber ser de conformidad como se establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los mismos valores se registraron contablemente de forma general lo que imposibilita verificar si los hechos representan fielmente los hechos económicos del ente territorial; máxime que tan solo se efectuó la depreciación acumulada a los equipos de cómputo adquiridos en el año 2022, tal y como se certifica a continuación:



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

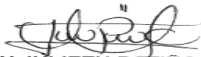
LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICA

Que se realizó la depreciación de los bienes muebles adquiridos durante la vigencia 2022 mediante el método de línea recta, según el siguiente detalle:

Tipo de bien	Valor inicial	Vida útil	Valor depreciación	Valor final
Equipos de cómputo	\$44.794.000	5 años	\$8.958.800	\$35.835.200

La presente se expide a solicitud de la contraloría departamental del Tolima.
Dada en el Municipio de Fresno a los trece(13) días del mes de Febrero de 2023.



ANDRY JULIETH PATIÑO CARDONA
CONTADORA PÚBLICA
232218-T

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar fielmente los valores de la depreciación acumulada de propiedad planta y equipo a valores de mercado incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Efecto

Incertidumbre de los valores involucrados de la depreciación acumulada de la propiedad planta y equipo en el Estado de Situación Financiera del municipio en cuantía de \$ (5.354.905.079,50), los valores presuntamente se reflejan globalmente en la contabilidad del ente territorial y no individual imposibilita el reconocimiento de la depreciación de la propiedad planta y equipo como se establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del municipio de Fresno a 31 de diciembre de 2022.

Respuesta de la Entidad

Se realizara la solicitud al proveedor del software SIAF para que realice la parametrización del módulo de inventarios y contable para que la depreciación sea calculada de manera individual dependiendo del grupo, clase y subclase de cada bien.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se realizara la solicitud al proveedor del software SIAF para que realice la parametrización del módulo de inventarios y contable para que la depreciación sea calculada de manera individual dependiendo del grupo, clase y subclase de cada bien.". Por lo tanto se CONFIRMA; el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVO N.º 04

Criterio

Anexo normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos De las entidades de gobierno resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación y el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias Actualizado según la Resolución *238 de 2021* emitido por la Contaduría general de la nación.

- Manual de Políticas Contables de Fresno

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Condición

El municipio de Fresno presenta obligaciones por concepto de vacaciones con corte a diciembre 31 de 2022, así:

No	DCUMETNO IDENTID	NOMBRES Y APELLIDOS	VACACIONES PENDIENTES	VALOR
1	1109296759	ALVIAR LOPEZ VIVIANA MARCELA	ENERO 1/2022 A DICIEMBRE 30/2022	\$ 1,973,110.00
2	28740502	ARCILA GOMEZ ALCIRA	FEBRERO 1/2019 A ENERO 31/2020 FEBRERO 1/2020 A ENERO 31/2021 FEBRERO 1/2021 A ENERO 31/2022	\$ 2,343,304.00
3	93060751	CARRANZA DELGADO GILDARDO	ENERO 19/2021 A ENERO 18/2022	\$ 1,053,994.00
4	65816561	DE LOS RIOS BEDOYA NOHORA CRISTINA	ENERO 1/2020 A DICIEMBRE 31/2020 ENERO 1/2021 A DICIEMBRE 31/2021 ENERO 1/2022 A DICIEMBRE 31/2022	\$ 5,919,331.00
5	93416744	GONZALEZ TORRES EDGAR	JULIO 5/2021 A JULIO 4/2022	\$ 2,897,798.00
6	1110458859	HENAO OSORIO DONALDO	MARZO 1/2021 A FEBRERO 29/2022	\$ 1,721,606.00
7	65815346	LOPEZ TRUJILLO ADRIANA PAOLA	JULIO 5/2020 A JULIO 4/2021 JULIO 5/2021 A JULIO 4/2022	\$ 2,465,638.00
8	28740302	MARTINEZ GUTIERREZ GLORIA AMPARO	FEBRERO 21/2021 A FEBRERO 20/2022	\$ 781,101.00
9	28741689	MARULANDA GIRALDO ANA MARIA	MARZO 9/2021 A MARZO 8/2022	\$ 781,101.00
10	93420284	MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER	ENERO 1/2020 A DICIEMBRE 31/2020 ENERO 1/2021 A DICIEMBRE 31/2021 ENERO 1/2022 A DICIEMBRE 31/2022	\$ 7,542,407.00
11	1109291713	MIRANDA VANEGAS ANDREA	ENERO 4/2021 A ENERO 3/2022	\$ 1,721,606.00
12	5913607	MONTERO VASQUEZ WILSON	ENERO 1/2022 A DICIEMBRE 31/2022	\$ 1,973,110.00
13	1073232270	NAVARRETE TORO YUDI LORENA	NOVIEMBRE 15/2020 A NOVIEMBRE 14/2021 NOVIEMBRE 15/2021 A NOVIEMBRE 14/2022	\$ 1,258,681.00
14	1109298169	NUÑEZ QUINTERO ANDRES FELIPE	ENERO 1/2022 A DICIEMBRE 30/2022	\$ 1,973,110.00
15	80022015	OCAMPO GARCIA CARLOS ALBERTO	NOVIEMBRE 10/2021 A NOVIEMBRE 9/2022	\$ 1,973,110.00
16	5911840	PINEDA IDARRAGA LEOPOLDO	OCTUBRE 2/2021 A OCTUBRE 1/2022	\$ 781,101.00
17	1109296729	QUINTERO OCAMPO ANGELICA MARIA	SEPTIEMBRE 1/2021 A AGOSTO 31/2022	\$ 781,101.00
18	93416907	RAMIREZ RUIZ JOSE NORVEY	MAYO 6/2021 A MAYO 5/2022	\$ 781,101.00
19	1110461303	RIOS MARIN NORMA CONSTANZA	JULIO 5/2021 A JULIO 4/2022	\$ 1,232,819.00
20	28741761	VANEGAS ARISTIZABAL BLANCA LIBIA	FEBRERO 1/2021 A ENERO 31/2022	\$ 1,134,761.00
21	93061325	ZULUAGA GALLEGO OSCAR EDUARDO	FEBRERO 1/2021 A ENERO 30/2022	\$ 1,023,888.00
TOTAL				\$ 42,113,778.00

Fuente Anexo información suministrada por la entidad 2022

El ente territorial de conformidad con las políticas contables para el procesamiento oportuno de las transacciones debe tener en cuenta lo siguiente: “después de generada la orden de pago por concepto de vacaciones, la contadora verificará si los valores liquidados por nómina y presupuesto realizan el respectivo cruce con los saldos provisionados mensualmente, dicha conciliación debe dar como resultado cero, sino es el caso, se realizara el ajuste manual respectivo, afectando los diferentes tipos de cuentas”.

Así las cosas se evidencio que el municipio de Fresno. Al final de la vigencia 2022, quedo con acreencias por concepto de vacaciones pendientes por pagar en cuantía de \$42.113.778 millones y en la cuenta 251104 registrada a 31 de diciembre de 2022 del informe financiero de convergencia reportado a la Contaduría general de la nación con corte a diciembre 31 de 2022, registra un saldo por \$ 0 pesos; imposibilitando de esta manera una oportuna contabilización de los registros contables de las vacaciones de la entidad objeto de estudio. El saldo de la cuenta 251104 vacaciones presentados a 31 de diciembre de 2022, y que asciende a \$ 0, no representa una adecuada contabilización ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad lo que indica que es un registro que revela una posible subestimación.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa

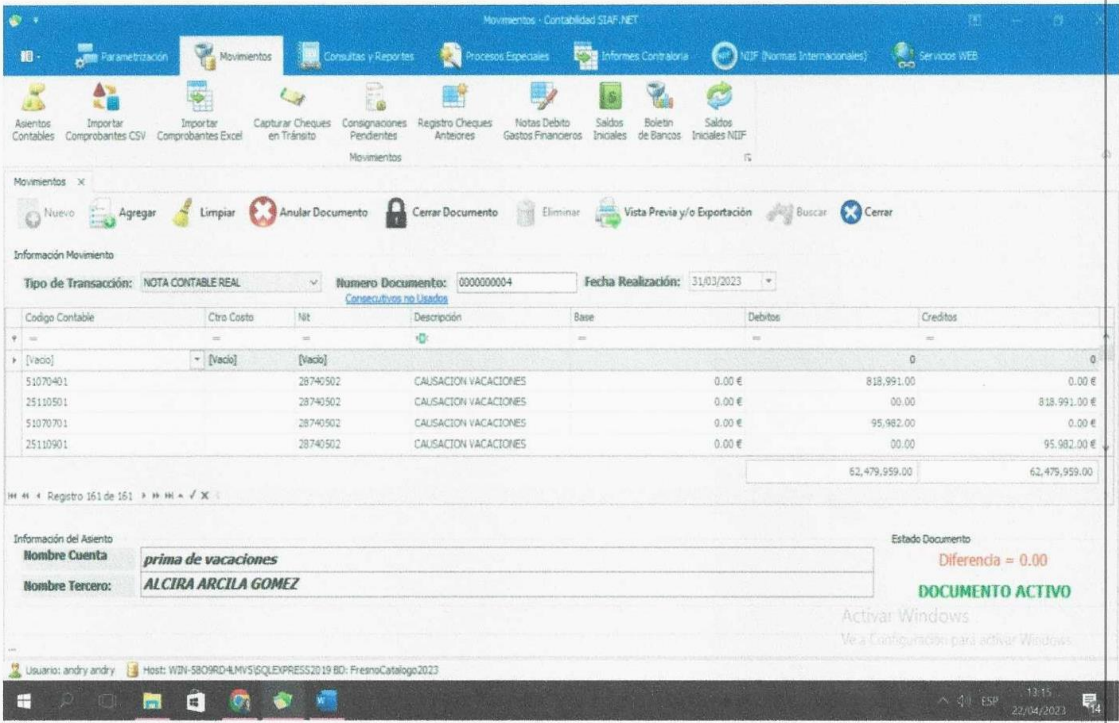
Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar fielmente los valores de las vacaciones del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Efecto

Subestimación de los valores involucrados de las vacaciones del ente territorial en la información financiera del municipio en cuantía de \$42.113.778 millones debido a que presuntamente no representa una adecuada contabilización al no estar establecidos los criterios de medición por parte de la entidad en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a las **inconsistencias detectadas se realizó ajuste contable NN3** correspondiente al concepto de vacaciones actualizado con corte a 31 de marzo de 2023 según oficio allegado por la secretaria de gobierno de acuerdo a los periodos pendientes por pagar a los funcionarios 2022 según el siguiente detalle:



The screenshot displays the 'Movimientos - Contabilidad SIAP-NET' window. The 'Tipo de Transacción' is set to 'NOTA CONTABLE REAL' with 'Numero Documento: 0000000004' and 'Fecha Realización: 31/03/2023'. The table below shows the journal entry details:

Código Contable	Ctro Costo	Nit	Descripción	Base	Debitos	Creditos
[Vacio]	[Vacio]	[Vacio]			0	0
51070401		28740502	CAUSACION VACACIONES	0.00 €	818,991.00	0.00 €
25110501		28740502	CAUSACION VACACIONES	0.00 €	00.00	818,991.00 €
51070701		28740502	CAUSACION VACACIONES	0.00 €	95,982.00	0.00 €
25110901		28740502	CAUSACION VACACIONES	0.00 €	00.00	95,982.00 €
					924,973.00	924,973.00

Below the table, the 'Información del Asiento' section shows 'Nombre Cuenta: prima de vacaciones' and 'Nombre Tercero: ALCIRA ARCILA GOMEZ'. The 'Estado Documento' is 'DOCUMENTO ACTIVO' with 'Diferencia = 0.00'. The system footer indicates the user is 'andry andry' on a Windows 10 machine, with the date '22/04/2023'.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Despacho Alcalde

CODIGO	NOMBRE	SALARIO BASICO	SUBSIDIO ALIMENTACION	DÍAS DISFRUTADOS	BONIFICACION RECREACION	PRIMA DE VACACIONES
1109296759	ALVIAR LOPEZ VIVIANA MARCELA	3,681,009	0	21	245,401	1,927,623
28740502	ARCILA GOMEZ ALCIRA	1,439,726	72,749	21	95,982	818,991
28740502	ARCILA GOMEZ ALCIRA	1,439,726	72,749	21	95,982	818,991
1109300498	BELTRAN RAMOS ANYI PAOLA	1,160,000	72,749	21	77,333	639,114
93060751	CARRANZA DELGADO GILDARDO	1,942,721	72,749	21	129,515	1,088,184
93060752	CARRANZA DELGADO GILDARDO	1,942,721	72,749	21	129,515	1,088,184
1020467928	CARMONA OCAMPO HECTOR	1,785,426	72,749	21	119,028	1,003,146
65816561	DE LOS RIOS BEDOYA NOHORA CRISTINA	3,681,009	0	21	245,401	1,968,204
65816561	DE LOS RIOS BEDOYA NOHORA CRISTINA	3,681,009	0	21	245,401	1,968,204
65816561	DE LOS RIOS BEDOYA NOHORA CRISTINA	3,681,009	0	21	245,401	1,968,204
24348210	GALLEGO VALENCIA CLAUDIA LILIANA	1,160,000	72,749	21	77,333	658,676
93416744	GONZALEZ TORRES EDGAR	1,780,407	72,749	21	118,694	1,000,433
1110458859	HENAO OSORIO DONALDO	3,211,805	0	21	214,120	1,721,606
65816346	LOPEZ TRUJILLO ADRIANA PAOLA	2,299,931	0	21	153,329	1,229,753
65816346	LOPEZ TRUJILLO ADRIANA PAOLA	2,299,931	0	21	153,329	1,229,753
28740302	MARTINEZ GUTIERREZ GLORIA AMPARO	1,439,726	72,749	21	95,982	816,250
93419484	MARIÑO GRISALES CARLOS ANDRES	1,675,722	72,749	21	111,715	943,837
28741689	MARULANDA GIRALDO ANA MARIA	1,439,726	72,749	21	95,982	816,250
28741689	MARULANDA GIRALDO ANA MARIA	1,439,726	72,749	21	95,982	816,250
93420284	MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER	4,690,339	0	21	312,689	2,507,884
93420284	MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER	4,690,339	0	21	312,689	2,507,884
93420284	MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER	4,690,339	0	21	312,689	2,507,884
1109291713	MIRANDA VANEGAS ANDREA	3,211,805	0	21	214,120	1,721,606
1109291713	MIRANDA VANEGAS ANDREA	3,211,805	0	21	214,120	1,721,606
1109294647	MONCALEANO ECHEVERRY JESSICA NATALIA	3,681,009	0	21	245,401	1,921,233
5913607	MONTERO VASQUEZ WILSON	3,681,009	0	21	245,401	1,968,204
1073232270	NAVARRETE TORO YUDI LORENA	1,160,000	72,749	21	77,333	658,617
1073232270	NAVARRETE TORO YUDI LORENA	1,160,000	72,749	21	77,333	658,617
1109298169	NUÑEZ QUINTERO ANDRES FELIPE	3,681,009	0	21	245,401	1,927,623
80022015	OCAMPO GARCIA CARLOS ALBERTO	3,681,009	0	21	245,401	1,934,014
5911840	PINEDA IDARRAGA LEOPOLDO	1,439,726	72,749	21	95,982	816,250
1109296729	QUINTERO OCAMPO ANGELICA MARIA	1,439,726	72,749	21	95,982	816,165
93416907	RAMIREZ RUIZ JOSE NORVEY	1,439,726	72,749	21	95,982	818,991
5928427	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOMAGNO	2,116,996	0	21	141,133	1,143,961
24713246	RODRIGUEZ OSPINA IVONNE ROCIO	2,116,996	0	21	141,133	1,084,850

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

1053785049	RONDON ORDOÑEZ JUAN DIEGO	2,299,931	0	21	153,329	1,229,753
1109297680	TRUJILLO HERNANDES LUISA MARIA	3,224,806	0	21	214,987	1,704,446
28741761	VANEGAS ARISTIZABAL BLANCA LIBIA	2,116,996	0	21	141,133	1,143,961
28741761	VANEGAS ARISTIZABAL BLANCA LIBIA	2,116,996	0	21	141,133	1,143,961
5912518	VERGARA RAMIREZ IVAN YESID	1,887,231	72,749	21	125,815	1,058,185
93061325	ZULUAGA GALLEGO OSCAR EDUARDO	1,887,231	72,749	21	125,815	1,058,185
93061325	ZULUAGA GALLEGO OSCAR EDUARDO	1,887,231	72,749	21	125,815	1,058,185
TOTAL		102,693,585			6,846,241	55.633.718

Análisis de respuesta

Se elimina como Hallazgo administrativo una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "las inconsistencias detectadas se realizó ajuste contable NN3 correspondiente al concepto de vacaciones actualizado con corte a 31 de marzo de 2023 según oficio allegado por la secretaria de gobierno de acuerdo a los periodos pendientes por pagar a los funcionarios 2022". Por lo tanto se ELIMINA el presente hallazgo en los términos ya conocidos y se le da la connotación de BENEFICIO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 19

Criterio

Anexo normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación y el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias Actualizado según la Resolución 238 de 2021 emitido por la Contaduría general de la nación.

Condición

El municipio de Fresno presenta demandas en contra con corte a diciembre 31 de 2022, así:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

(C) Despacho Judicial	(C) Municipio	(C) Demandante	(C) Radicación	(C) Acción	(C) Motivo De La Acción	(D) Cuantía Demanda	(D) Valor Provisión	(C) Estado Demanda
ND	FRESNO	wilfer velez bedoya	2022-117	REPARACION DIRECTA	falla en el servicio inspeccion de policia	250000000	250000000	ALTA
JUZ 5 ADM	FRESNO	Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria	2007-345	ACCION POPULAR	Micro y macro medidores	0	0	BAJA
Juz 6 Adm Oral	FRESNO	margatita garcia de diaz	2017-150	REPARACION DIRECTA	falla en el servicio por el colapso del alcantarillado	900000000	900000000	BAJA
ND	FRESNO	angelica maria arcilarios	2018-156	REPARACION DIRECTA	falla en el servicio accidente	250000000	250000000	ALTA
Juz 7 Adm Oral	FRESNO	estefania barrios gomez	2015-284	REPARACION DIRECTA	Accidente de transito de la ambulancia en donde resultado lesionada Estefanía Barrios Gómez	250000000	250000000	ALTA
Juz 8° Advo -JCCF	FRESNO	Néstor Gregory Díaz	2011-016 (2009-021)	ACCION POPULAR	Falta de andenes en la estación de servicios	0	0	BAJA
Juz 9 Adm Oral	FRESNO	teresa delgado parra	2017-253	REPARACION DIRECTA	faala en el servicio medico	500000000	500000000	ALTA
Juz 3° Advo - Juz 1° advo descongestión -Trib-Adm AJGB.	FRESNO	Néstor Gregory Díaz	2008-69	ACCION POPULAR	Colector de aguas negras al lado del Hospital	0	0	BAJA
ND	FRESNO	fabio andres rodriguez blanco	2017-57	REPETICION	pago de sentencia	0	0	ALTA
Juz 2 Adam Oral Descongestión	FRESNO	adriana patricia girardo ocampo	2015-00168	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO	"Reintegro y reconocimiento o indemnización y salarios		4983250	4983250
ND	FRESNO	jessica natalia moncaleano	2020-15	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO	pago de presdtacion es sociales	5000000	5000000	ALTA
ND	FRESNO	rosalba ordoñez de grazon	2017-163	REPARACION DIRECTA	daño popr el colapso del alacantarillado	0	0	BAJA
						1,840,000,000	\$ 1,349,983,250	

Fuente Anexo formato revisión de la cuenta 2022

La cuenta provisiones litigios y demandas registrados a 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$1.349.983.250, que obedecen a demandas que posee el ente territorial según CGN a 31 de diciembre de 2022 y según reporte dado por el ente territorial en la rendición de la cuenta vigencia 2022 detalló valor por **\$1.349.983.250**, que obedecen a las provisiones de las estimaciones dadas por el equipo jurídico del municipio que sería posible perder en los estrados judiciales, la entidad objeto de estudio deberá ajustar el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad; imposibilitando de esta manera una oportuna contabilización de los registros contables de las provisiones con un adecuado valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad objeto de estudio.

El saldo de la cuenta 2701 provisiones litigios y demandas presentados a 31 de diciembre de 2022, y que asciende a \$1.349.983.250, no representa una adecuada contabilización ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad en los que se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida lo que indica que es un registro que revela una posible incertidumbre.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar fielmente los valores de las contingencias por demandas en contra del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Efecto

Incetidumbre de los valores involucrados de las contingencias por demandas en contra del ente territorial en la información financiera del municipio en cuantía de 1.349.983.250, debido a que presuntamente no representa una adecuada contabilización ya a que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

Se solicitó al asesor jurídico externo que criticara la probabilidad de ganancia o pérdida de los procesos e informara el pasivo contingente del mismo lo cual anexa certificación archivo PDF en 1 folio y archivo Excel listado de procesos con probabilidad.

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Se solicitó al asesor jurídico externo que criticara la probabilidad

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

de ganancia o pérdida de los procesos e informara el pasivo contingente del mismo lo cual anexa certificación archivo PDF en 1 folio y archivo Excel listado de procesos con probabilidad; a lo que el asesor jurídico expresa en su certificación que teniendo en cuenta la probabilidad de éxito o fracaso se taso en \$90.000.000 el pasivo contingente sin tener en cuenta las acciones populares ya que su valor es indeterminado. Así las cosas y viendo que presuntamente el municipio no ha adoptado una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno para el cálculo del registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancaria; este ente de control CONFIRMA; el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 20

Criterio:

- Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Municipio
- Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del CHIP
- Artículo 71 del Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 Principio de la Función Pública

Condición:

De acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 aportada por el Municipio, se confrontó con la información presentada en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, presentando las siguientes diferencias:

Ejecución Presupuestal Ingresos				Ejecución Presupuestal Gastos		
Detalle	Municipio	CHIP	Diferencia	Municipio	CHIP	Diferencia
Presupuesto Inicial	32.191.922.374	32.191.922.374	0	32.191.922.374	32.191.922.352	22
Adiciones	38.929.924.653		-	38.929.924.653		
Reducciones	10.280.925.435		-	10.280.925.435		
Presupuesto Definitivo	60.840.921.592	60.840.921.592	0	60.840.921.592	60.841.436.994	515.402
Recaudo	53.238.393.536,17	53.238.393.537	0			
Compromisos				59.594.651.881	59.232.409.781	495.987

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa:

Ausencia de mecanismo de controles en la información suministrada y reportada por el Municipio.

Efecto:

No hay certeza en los registros de las ejecuciones presupuestales suministradas por el Municipio y las reportadas en el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la Entidad

Las diferencias presentadas en cuanto a presupuesto Inicial, Definitivo y Compromisos, entre las ejecuciones presupuestales suministradas por el municipio, y lo reportado en el aplicativo CHIP, obedecen a que al revisar el aplicativo, el total que muestra la página, son únicamente los gastos de la Administración Central (funcionamiento e inversión). Los gastos del Concejo y Personería, no son visualizados al observar la página del CHIP, para ello se debe exportar a Excel, de esta forma se logra identificar los gastos de ambos Entes. Al presente se adjunta archivos, con la programación y ejecución de gastos, descargados del aplicativo CHIP, en el cual se evidencia las ejecuciones presupuestales de Alcaldía, Concejo y Personería, según el siguiente Detalle:

VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	APROPIACION INICIAL (Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA (Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2	\$ 31.772.570.664,00	\$ 60.478.421.938,00
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES – CONCEJO	2	\$ 276.261.688,00	\$ 213.015.056,00
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES – PERSONERIA	2	\$ 143.090.000,00	\$ 150.000.000,00
TOTALES			\$ 32.191.922.352,00	\$ 60.841.436.994,00

VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	COMPROMISOS (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIAL - ADMINISTRACION CENT	GASTOS	\$ 59.232.409.781,00	\$ 42.848.645.525,00	\$ 42.776.914.623,00
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIAL – CONCEJO	GASTOS	\$ 211.947.569,00	\$ 211.947.569,00	\$ 211.947.569,00
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIAL – PERSONERIA	GASTOS	\$ 149.798.544,00	\$ 149.798.544,00	\$ 149.798.544,00
TOTALES			\$ 59.594.155.894,00	\$ 43.210.391.638,00	\$ 43.138.660.736,00

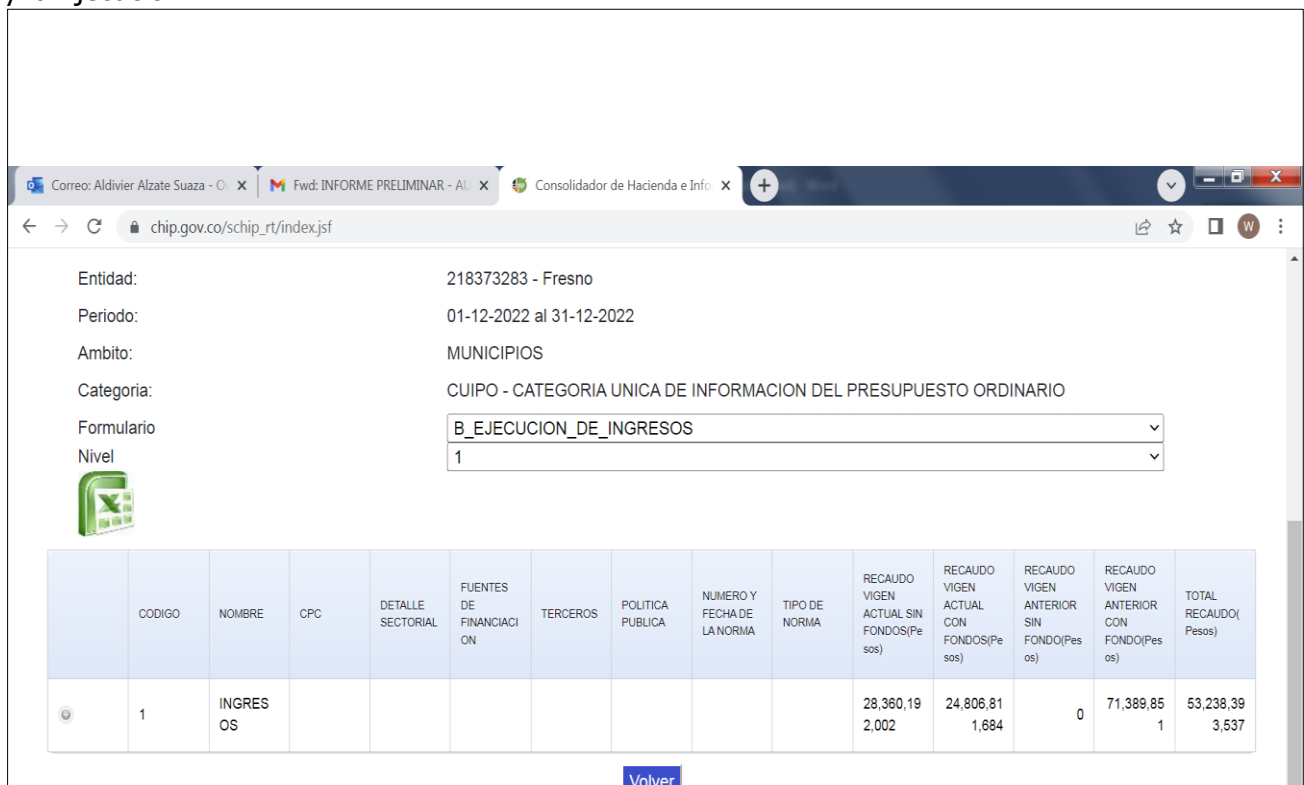
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Los reportes de las Ejecuciones de Gastos en el Informe CUIPO, del Concejo y la Personería, se presentan con base en la información que cada Entidad remite a la Administración Central. Razón por la cual se pueden presentar diferencias con la Ejecución de Gastos del Municipio.

Para la diferencia reportada por la Contraloría en la Ejecución de Ingresos vs el Informe CUIPO en cuanto al recaudo efectivo: se procedió a revisar el informe, y se pudo constatar que el monto del recaudo, reflejado en el aplicativo CHIP, es de: \$53.238.393.537 (se adjunta pantallazo), siendo este coherente con la Ejecución de Ingresos. Por tanto, no hay lugar a diferencias entre el reporte y la Ejecución.



Entidad: 218373283 - Fresno
 Periodo: 01-12-2022 al 31-12-2022
 Ambito: MUNICIPIOS
 Categoría: CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
 Formulario: B_EJECUCION_DE_INGRESOS
 Nivel: 1

	CODIGO	NOMBRE	CPC	DETALLE SECTORIAL	FUENTES DE FINANCIACION	TERCEROS	POLITICA PUBLICA	NUMERO Y FECHA DE LA NORMA	TIPO DE NORMA	RECAUDO VIGEN ACTUAL SIN FONDOS(Pesos)	RECAUDO VIGEN ACTUAL CON FONDOS(Pesos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR SIN FONDO(Pesos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR CON FONDO(Pesos)	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1	1	INGRESOS								28,360,192,002	24,806,811,684	0	71,389,851	53,238,393,537

[Volver](#)

En cuanto al presunto Déficit de la vigencia 2022, es importante aclarar que el Municipio Presentó Recaudo Efectivo por valor de: \$53.238.393.537 y los gastos Obligados ascendieron a: \$ 43.210.887.624, por lo que, al hacer la diferencia, resulta un valor Positivo de: \$ 10.027.505.913. Aclaremos nuevamente que se deben tener en cuenta los gastos del Concejo y la Personería, al momento de cotejar el Reporte en el CHIP, con las ejecuciones presupuestales.

Se solicitó al asesor jurídico externo que criticara la probabilidad de ganancia o pérdida de los procesos e informara el pasivo contingente del mismo lo cual anexa certificación archivo PDF en 1 folio y archivo Excel listado de procesos con probabilidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Análisis de respuesta

Se configura como hallazgo de auditoría una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Los reportes de las Ejecuciones de Gastos en el Informe CUIPO, del Concejo y la Personería, se presentan con base en la información que cada Entidad remite a la Administración Central. Razón por la cual se pueden presentar diferencias con la Ejecución de Gastos del Municipio ". Así las cosas se validó nuevamente las diferencias expuestas en la observación con las objeciones expuestas por el ente auditado se observó o siguiente:

Ejecución Presupuestal Ingresos				Ejecución Presupuestal Gastos		
Detalle	Municipio	CHIP	Diferencia	Municipio	CHIP	Diferencia
Presupuesto Inicial	32.191.922.374	32.191.922.374	0	32.191.922.374	32.191.922.352	22
Adiciones	38.929.924.653		-	38.929.924.653		
Reducciones	10.280.925.435		-	10.280.925.435		
Presupuesto Definitivo	60.840.921.592	60.840.921.592	0	60.840.921.592	60.841.436.994	515.402
Recaudo	53.238.393.536,17	53.238.393.537	0			
Compromisos				59.594.651.881	59.232.409.781	495.987

Así las cosas se mantiene el hallazgo administrativo y se retira el alcance disciplinario en razón a que las diferencias son objeto de ser subsanadas a través de un plan de mejoramiento y que no superan la materialidad presupuestal; este ente de control CONFIRMA EL ALCANCE ADMINISTRATIVO Y SE ELIMINA EL ALCANCE DISCIPLINARIO; en los términos ya conocidos.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 22 (SE ELIMINA)

Criterio:

El artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Establece: "...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Así mismo, el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, indica: *"Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción..."*.

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como: ***"Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal."***

Al respecto, la Procuraduría General de la Nación indicó que: *"La Constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles"*.

El Concepto 14615 de junio 3 de 20210 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se conceptúa: 5.3.6 De las vigencias expiradas

Condición:

La Resolución No. 006 del 25 de enero de 2021, "Por medio de la cual se constituye Reserva Presupuestal para la vigencia fiscal de 2021, con ejecución en la vigencia de 2022, establece en el artículo primero: *"Constituir como Reserva Presupuestal los compromisos excepcionales de la vigencia fiscal 2021..."*, por la suma de \$4.176.663.115,35.

En el análisis a la ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas por el Municipio durante la vigencia 2021 y 2022, se evidenció que al cierre de la vigencia 2021 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$4.176.663.115,35.

Para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 001 del 03 de enero de 2023 se constituye Reservas Presupuestales por la suma de \$27.450.443.707,84) equivalentes al 46% de los compromisos totales que para la misma vigencia sumaron \$59.232.409.781

El Municipio autorizó la constitución de las reservas presupuestales con compromisos legalmente adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2021 y 2022, al analizar la anterior situación se observó que, las reservas presupuestales tienen un incremento de \$23.273.780.592,49 entre vigencias, el Ente Administrativo facultó con conocimiento que muchos de ellos no se iban a cumplir y que su ejecución se llevaría a cabo en las siguientes vigencias.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Al igual, se evidenció que según Certificación expedida el 13 de abril de 2023, por el Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio, donde se especifican la discriminación de las reservas presupuestales por Fuentes de Recursos y la Ejecución Presupuestal del Municipio y la reportada a la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022 en la plataforma CHIP, así:

Fuente de Recursos	Monto
Recursos de Cofinanciación	\$ 15.758.090.681,90
Recursos SGR	\$ 11.438.698.644,47
Recursos Municipio (SGP, Propios, etc.)	\$ 253.654.381,47
TOTAL	\$ 27.450.443.707,84

Certificación Secretario Hacienda y Tesoro Municipal Fresno

Así mismo, el Municipio mediante Resolución No.004 del 03 de enero de 2023, constituyó pasivos exigibles de vigencias expiradas de la vigencia fiscal de 2022, por el valor de \$1.394.699.915,19; determinando que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, correspondientes a los contratos No. 356, 337 de 2021, cuyos objetos no se han cumplido a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996 y artículos 19 y 20 del decreto 568 de 1996 y que se constituyeron en vigencias expiradas, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Registro	Tercero	Objeto	No. Contrato	Saldo
2.3.2.02.02.005	0018	CONSORCIO NIÑA MARIA 2021	Construcción de infraestructura educativa mediante ajustes a diseños tipo para la Institución Educativa Técnica Niña María sede principal del municipio de Fresno Tolima.	356	\$ 89.967.677,89
2.3.2.02.02.005	0016	CONSORCIO NIÑA MARIA 2021	Construcción de infraestructura educativa mediante ajustes a diseños tipo para la Institución Educativa Técnica Niña María sede principal del municipio de Fresno Tolima.	356	\$ 1.233.203.610,99
2.3.2.02.02.008	0017	GUSTAVO ANDRES GRIJALBA JARAMILLO	Contratar la interventoría técnica administrativa y financiera del contrato que resulte del proceso de licitación para la construcción de infraestructura educativa mediante ajustes a diseños tipo para la Institución Educativa Técnica Niña María sede principal del municipio de Fresno Tolima.	368	\$ 71.528.626,31
TOTAL					\$ 1.394.699.915,19

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Respuesta de la Entidad

Las Reservas Presupuestales constituidas para la vigencia 2023, correspondientes a compromisos que durante la vigencia 2022 no se lograron cumplir a cabalidad, obedecen a las solicitudes remitidas por cada supervisor de los diferentes Contratos; en ellas exponen las razones por las cuales se debía constituir la respectiva Reserva, al igual que la Vigencia Expirada.

Se adjuntan al presente documento, los oficios remitidos por los supervisores de los contratos. Archivo PDF. En 16 folios.

Mediante Certificación de fecha 13 de abril de 2023, se dio a conocer la forma como estaban apalancadas las reservas presupuestales; si bien existe diferencia con el reporte ordinario de la Ejecución de Gastos en el aplicativo CHIP, estas obedecen a que en la Resolución No. 001 y la Certificación, incluyen, además, los compromisos asumidos con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecución que cuenta con un Informe Independiente en el CHIP. A continuación, se detalla el monto de las Reservas presupuestales:

Compromisos	\$ 59.594.155.894,00
(-) Obligaciones	\$ 43.210.391.638,00
Saldo a Reservar	\$ 16.383.764.256,00
(-) Otrosí Contrato No. 356 de 2021 ¹	\$ 372.019.193,88
(+) Contratos SGR	\$ 11.438.698.644,47
(=) TOTAL RESERVA 2023	\$ 27.450.443.707,84

El otrosí al Contrato 356 de 2021(PDF en 1 folio), se excluye del Acto Administrativo mediante el cual se constituye la Reserva presupuestal para 2023, debido a que, para dicho Contrato, se expidió Acto Administrativo de vigencia Expirada, por la totalidad del Saldo, incluido el Otrosí con cargo a la Ejecución de Gastos de 2022, por valor de: \$372.019.193,88.

Análisis de respuesta

Una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que "Las Reservas Presupuestales constituidas para la vigencia 2023, correspondientes a compromisos que durante la vigencia 2022 no se lograron cumplir a cabalidad, obedecen a las solicitudes remitidas por cada supervisor de los diferentes contratos; en ellas exponen las razones por las cuales se debía constituir la respectiva Reserva, al igual que la Vigencia Expirada y se adjuntan al presente documento, los oficios remitidos por los supervisores de los contratos. Archivo PDF en 16 folios.

Así las cosas se elimina el hallazgo de auditoría con alcance disciplinario en razón a que las diferencias de las reservas fueron aclaradas por el sujeto de control y se adjuntaron los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

soportes que sustentan pasivos exigibles de vigencias expiradas de la vigencia fiscal de 2022, por el valor de \$1.394.699.915,191; este ente de control; ELIMINA; el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL

FORMATO F-01 MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 21

Criterio:

- Artículo 81, literal f, del Decreto Ley 403 de 2020: “Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”.

Condición:

En el proceso de la revisión del formato F-01 “Movimiento Cuentas Bancarias”, se cotejó el saldo final que figura en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2022 a nivel de auxiliares, rendida a través del aplicativo “SIA”, frente a los registros del Estado de Situación Financiera, Modelo CGN 2015 001 “Saldos y Movimientos” del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, presentando diferencia significativa en la Cuenta Contable 111006 “Cuenta de Ahorros” entre el Saldo Final CHIP y Saldo Final de Tesorería y Contabilidad, como se ilustra a continuación:

Código Contable	Nombre de la Cuenta	F01 SIA			(4) Saldo Final CHIP	Diferencia (4)- (1&2)
		(1) Saldo Final Tesorería	(2) Saldo Final Contabilidad	(3) Saldo Final Bancos (Extracto)		
111005	Cuenta Corriente	5.656.407.678	5.656.407.678	5.656.407.678	5.656.407.679,42	1,42
111006	Cuenta Ahorros	5.729.007.868	5.729.007.868	5.728.482.314	5.728.488.902,74	518.965,26

De igual manera, se confrontó el Saldo Final de la Cuenta Contable 111006 “Cuenta de Ahorros” de Tesorería y Contabilidad registrados en el Formato F-01 frente al Saldo Final de los libros Auxiliar de Tesorería, Contabilidad, Mayor y Balance, CHIP exhibidos como anexos presentados en la Rendición de la Cuenta a través de la plataforma “SIA”, registrando la diferencia anterior de \$518.965,26, así:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Código Contable	Nombre Cuenta Contable	F-01 SIA Saldo Final Tesorería (1)	F-01 SIA Saldo Final Contabilidad (2)	Anexo SIA Saldo Final Libro Aux. Tesorería (3)	Anexo SIA Saldo Final Libro Aux. Contabilidad (4)	Anexo SIA Saldo Final Libro Mayor y Bce (5)	Saldo Final CHIP (6)	Diferencia (1 ó 2) Menos (3 ó 4 ó 5 ó 6)
111006	Cuenta Ahorros	5.729.007.868	5.729.007.868	5.728.488.902,74	5.728.488.902,74	5.728.488.902,74	5.728.488.902,74	518.965,26

De acuerdo a la anterior diferencia se revisaron los extractos y conciliaciones bancarias con corte 31 de diciembre 2022 aportados por el Municipio constatando que no hubo cheques ni consignaciones en tránsito o pendiente de cobro, así las cosas, la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio certifica el 09 de marzo de 2023 dicha afirmación.

Causa:

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre las mencionadas áreas del Municipio que generan los reportes, causando dilema sobre la información real rendida a este Ente de Control.

Efecto:

Dilema sobre la información real rendida a este Ente de Control, originando que los registros contables y financieros no sean reales afectando con ello la razonabilidad y generando incertidumbre en éstos.

Respuesta de la Entidad

Las diferencias presentadas en el reporte del formulario F01 SIA en comparación con el reporte CHIP de la cuenta contable 111006 por valor de \$518.965,26, obedece a que en las columnas saldo final tesorería y saldo final contabilidad, se digitaron valores de cuentas de ahorro según como se detalla a continuación:

CODIGO CONTABLE	ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA	SALDO FINAL TESORERIA	SALDO FINAL CONTABILIDAD	SALDO FINAL EXTRACTO
11100619	DAVIVIENDA	195574421	2.737	2.737	0
11100621	DAVIVIENDA	195556360	126	126	0
11100626	BANCOLOMBIA	90653544722	516.116	516.116	0

Sin embargo, dichos saldos son inexistentes como se puede evidenciar en el mismo reporte saldo final bancos (extracto) que dichas cuentas no presentan saldo, tampoco en tesorería y contabilidad. La entidad tomará las medidas necesarias para que en los próximos reportes no se tengan en cuenta los saldos de las cuentas citadas anteriormente.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Análisis de respuesta

Una vez analizados los argumentos presentados por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado está aceptando la diferencia presentada en la cuenta contable 111006 por el valor de \$518.965,26 aduciendo que son saldos inexistentes, generando dilema sobre la información real rendida a este Ente de Control, originando que los registros contables y financieros no sean reales afectando con ello la razonabilidad, por lo tanto se CONFIRMA.

FORMULARIO F-02 POLIZAS DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA N°. 22

Criterio:

- Numeral b del Artículo 81 Decreto Ley 403 de 2020: "Conductas Sancionables" Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo
- Numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Condición

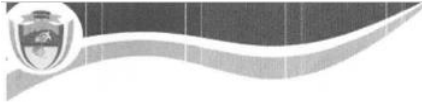
Revisado el aplicativo "SIA" a través de formato F-02, para las vigencias 2021 y 2022, se observa que no se constituyeron pólizas para la protección de la propiedad, planta y equipo, que en el caso de haberse presentado un siniestro se hubiese ocasionado un detrimento patrimonial, contraviniendo la Administración Municipal las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros los bienes del Estado

Se constató que únicamente se amparó el edificio de la Alcaldía Municipal por valor de \$334.000.000 según certificación expedida el 09 de marzo de 2023 por la Secretaria General y de Gobierno, quedando las demás propiedades del municipio desamparados, de igual manera los bienes muebles, vehículos, motos y maquinaria amarilla.

De igual manera, el equipo del parque automotor de propiedad del municipio de Fresno, para la vigencia fiscal 2022, algunos no estuvieron amparados con el Seguro Obligatorio de Tránsito "SOAT" y la mayoría en algunos meses de la vigencia quedaron sin el amparo, a continuación se ilustra las anteriores falencias mediante certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Fresno.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO"

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

El equipo automotor propiedad del Municipio de Fresno Tolima, que se encontraba en funcionamiento para la vigencia 2022, es el siguiente:

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	ESTADO	SOAT	RESPONSABILIDAD	AMPARO POR POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
WJS-47A	Color: Gris Línea: AK 100 CC	AKT	Motocicleta	2007	Bueno – Funcionando	0808004109811000 2021-05-26 hasta 2022-05-25	Secretaría General y de Gobierno	No
RCA-16B	Color: Blanco Ross Línea: NXR 125 CC	HONDA	Motocicleta	2009	Bueno – Funcionando	0808004109810000 2021-05-26 hasta 2022-05-25	Secretaría General y de Gobierno	No
GIW-09C	Color: Verde Limón Línea: XTZ250 250 CC	YAMAHA	Motocicleta	2013	Bueno – Funcionando	No tiene	Secretaría General y de Gobierno	No
OOR-014	Color: Blanco Línea: DURASTAR 4300 SBA 4x2 7636 CC	INTERNATIONAL	Voiqueta	2014	Bueno – Funcionando	0808004109807000 2021-05-26 hasta 2022-05-25 080800411843000 2022-09-29 hasta 2023-09-28	Secretaría General y de Gobierno	No
OOR-015	Color: Blanco Línea: DURASTAR 4300 SBA 4x2 7636 CC	INTERNATIONAL	Voiqueta	2014	Bueno – Funcionando	0808004109808000 2021-05-26 hasta 2022-05-25 080800411219000 2022-10-26 hasta 2023-10-25	Secretaría General y de Gobierno	No
OOR-017	Color: Blanco Línea: DURASTAR 4300 SBA 4x2 7636 CC	INTERNATIONAL	Camión Recolector	2015	Bueno – Funcionando	0808004109807000 2021-05-26 hasta 2022-05-25	Secretaría General y de Gobierno	No
GIV-08C	Color: Blanco Línea: KLX150 144 CC	KAWASAKI	Motocicleta	2011	Bueno – Funcionando	0808004109809000 2021-05-26 hasta 2022-05-25 0808004111845000 2022-09-29 hasta 2023-09-28	Secretaría General y de Gobierno	No
JOQ-800	Color: Gris	FOTON	Camión Compactador	2021	Bueno – Funcionando	CORFRESNOS	CORFRESNOS	No

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Telefax (8) 2582028
E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO"

	Línea: BJ1186VLPHK-AA 6700 CC							
GNH-31F	Color: Negro Línea: Dr150 149 CC	SUZUKI	Motocicleta	2021	Bueno – Funcionando	0808004111846000 2022-09-29 hasta 2023-09-28	Secretaría General y de Gobierno	No
GNH-32F	Color: Negro Línea: Dr150 149 CC	SUZUKI	Motocicleta	2021	Bueno – Funcionando	0808004111847000 2022-09-29 hasta 2023-09-28	Secretaría General y de Gobierno	No
580 SN		CASE	Retrocargador	2011	Bueno – Funcionando	No Aplica	Secretaría General y de Gobierno	No
590 SN		CASE	Retrocargador	2012	Bueno – Funcionando	No Aplica	Secretaría General y de Gobierno	No
		CASE	Vibrocompactador para suelos	2012	Bueno – Funcionando	No Aplica	Secretaría General y de Gobierno	No
		NEW HOLLAND	Motoniveladora	2009	Bueno – Funcionando	No Aplica	Secretaría General y de Gobierno	No
61X-05C	Color: Negro 250 CC	YAMAHA	Motocicleta	2011	Regular – Funcionando	No tiene	Secretaría General y de Gobierno	No
PPX-43D	Color: Blanca 125 CC	AKT	Motocicleta	2015	Regular – Funcionando	No tiene	Secretaría General y de Gobierno	No

La presente solicitud se expide a los 09 días del mes de marzo del 2023. Con destino a la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a los procedimientos de control fiscal de la AUDITORIA FINANCIERA a la vigencia 2022.


JESSICA NATALIA MONCALEANO ECHEVERRY
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Se anexan pólizas y SOAT's.


Proyeito, Oscar E Zuluaga
Técnico Administrativo


Revisor: Donato Henao Osorio
Profesional Universitario

Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal 2° Piso-Telefax (8) 2582028
E-mail: contactenos@fresno-tolima.gov.co

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Causa:

Falta de gestión administrativa.

Omisión del deber de amparar la propiedad, planta, equipo y parque automotor de propiedad del Municipio.

Efecto:

En caso de haberse presentado un siniestro se hubiese presentado un detrimento patrimonial.

Respuesta de la Entidad

Para la presente observación, desde la vigencia 2022, por parte del ente territorial, se vienen desempeñando acciones en aras de dar cobertura a esta necesidad, muestra de ello, se realizaron las cotizaciones correspondientes para la protección de la propiedad planta y equipo que hace presencia del municipio, documentos que se anexan junto con la presente, sin embargo, una vez alcanzadas y analizadas las mismas y tras un estudio de caja y presupuesto por parte de área financiera dado el valor elevado de los productos a adquirir, se indica que no se cuenta con el rubro ni la capacidad presupuestal por parte del ente territorial para dar solvencia a esta necesidad, pero pese a ello, dado que es una necesidad de carácter imprescindible, se inicio con la contratación de estos servicios que se relacionan a continuación y quedando pendientes los restantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y COMERCIAL PARA EL ALCALDE, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL Y AUXILIAR DE TAQUILLA, que ampare: A- Delitos contra la administración pública. B- Fallos con responsabilidad fiscal. C- Rendición de cuentas. D- Reconstrucción de cuentas. Por un valor de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000).	1
2	Póliza vida grupo Alcalde, Personero Municipal y Honorables concejales del Municipio de fresno que ampare a: A- amparo básico por un valor mínimo de \$ 91407.880. B- Incapacidad total y permanente por un valor de \$ 91.407.880. C- Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración por un valor \$ 91.407.880. D- Gastos funerarios por un valor mínimo de \$ 5.000.000. E Enfermedades graves mínimo por un valor de \$ 45.703.940.	1
3	Póliza multi riesgo edificio municipal, que ampare. A- Incendio y/o Rayo B- Explosión. C- Daños por agua. D- anegación y avalancha. E- huracán, vientos fuertes, granizo, impactos y humo. F- actos de autoridad. G- remoción de escombros. H- gastos para prevención de bienes. I- gastos para extinción de siniestro. J-honorarios profesionales. K-amparos adicionales: Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Por un valor de \$ 334.000.000	1

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Así mismo se realizó la compraventa del seguro SOAT para los vehículo de las siguientes placas:

WJS47A
RCA16B
GIW09C
OOR017
GIV08C
JQO800
GNH31F
GNH32F
GIW09C
61X05C
PPX43D

Análisis de respuesta

El Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría está aceptando que en la vigencia fiscal 2022, no se constituyeron pólizas para la protección de la propiedad, planta y equipo, es decir, a los bienes muebles e inmuebles, vehículos, motos y maquinaria amarilla, que en el caso de haberse presentado un siniestro se hubiese ocasionado un detrimento patrimonial.

De igual manera, el equipo del parque automotor de propiedad del municipio de Fresno, para el año 2022, algunos no estuvieron amparados con el Seguro Obligatorio de Tránsito "SOAT"

De acuerdo a lo anterior, se CONFIRMA la observación.

FORMATO F-03 MOVIMIENTO DE INVENTARIOS PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°. 23

Criterio:

Marco Conceptual que incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas tales como:

- 4.1 Características fundamentales: representación fiel
- 4.2 Característica de mejora: la verificabilidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*", derogando además la Resolución 357 de 2008" Que el numeral 3.2.2 "*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*" (Comité de Sostenibilidad Contable).

Condición:

El módulo de Almacén no está integrado con el módulo de Contabilidad, pero al cierre de cada semestre se cruza la información de éstas dos dependencias.

La Administración Municipal no cuenta con un inventario actualizado de bienes muebles, inmuebles y del parque automotor de propiedad del Municipio.

Así mismo, que desde el año 2017 en adelante no están plaqueteados los bienes muebles del Municipio, según certificación expedida el 09 de marzo de 2023 por la Secretaría General y de Gobierno.

La Administración Municipal a través del Almacén General del Municipio, no cuenta con la titularidad de los predios, así mismo, no se cuenta con un dato actualizado de las edificaciones, lo que deja entrever que el procedimiento de actualización y depuración de la cuenta 1640 edificaciones se llevó de forma que no genera certeza para la implementación del nuevo marco normativo, y por consiguiente el valor del avalúo de los bienes muebles e inmuebles no se encuentra actualizado.

El Municipio no tiene implementado los procesos para la administración y control de los activos fijos, es decir, que les permita desarrollar actividades de control para la custodia, utilización, traspaso, baja, conservación y mantenimiento de la propiedad planta y equipo.

Por lo anterior expuesto, se presenta incertidumbre en las cifras reportadas en la cuenta 1640 Edificaciones por valor de \$6.128.897.600.

Causa:

La Administración Municipal para la vigencia 2022, no cuenta con una base de datos veraz que sustente el valor registrado en el Estado de la Situación Financiera, por falta de actualización, depuración para determinar la tenencia, el uso y titularidad de los mismos, tampoco se evidencia avalúo para la implementación del nuevo marco Normativo o para procesos de transferencia a otras Entidades.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Efecto:

Deficiencias en los mecanismos de control, falta de operatividad de las herramientas de mejora continua en la sostenibilidad contable, incumplimiento de disposiciones generales y falta de gestiones administrativas para la presentación de la información actualizada en la cuenta 1640 Edificaciones, con características cualitativas de representación fiel y verificabilidad.

Respuesta de la Entidad

En línea continúa con las observaciones que se vienen presentando en materia de almacén, como se ha puesto de presente, para dar alcance a la superación de estas necesidades, es menester vincular de forma contractual al personal necesario, para que se realicen la actualización de bienes y servicios con los que cuenta el ente central, situación indispensable, para poder realizar la restante de procesos, por lo que, bajo este presupuesto, dese la alta gerencia, se empezarán a realizar las acciones presupuestales y contractuales en aras de dar cumplimiento a este objetivo.

Que, con la realización de estos vínculos contractuales, se logrará tanto la actualización de los bienes del almacén, la vinculación con el módulo de almacén y demás procesos de suma importancia.

Análisis de respuesta

Una vez analizados los argumentos presentados por el Municipio de Fresno en la controversia a la observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado está aceptando al manifestar que vinculará de forma contractual al personal necesario, para que se realicen la actualización de bienes y servicios con los que cuenta el ente central, situación indispensable, para poder realizar la restante de procesos. Teniendo en cuenta lo anterior, este Ente de Control CONFIRMA la observación.

Por lo anterior, en la revisión y análisis de los siguientes formatos rendidos en la Cuenta Anual 2022, se confirma que existen diferencias e inconsistencias en los registros y omisión en el reporte de información en los hallazgos N°. 21, 22 y 23, que se consolidaran en un solo Proceso Administrativo Sancionatorio, así:

- Formato F01 "Movimiento Cuentas Bancarias"
- Formato F02 "Póliza de Aseguramiento de Bienes".
- Formato F03 "Movimiento de Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo"

En este sentido se determina que el resultado de la revisión está enmarcado dentro de las conductas sancionables contempladas en el artículo 81, literal f, del Decreto Ley 403 de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

2020, al “*Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal*”, por tanto, la Contraloría Departamental del Tolima dará apertura al Procedimiento Administrativo Sancionatorio fiscal de que trata el Título IX de la referida norma, de acuerdo a las irregularidades ya plasmadas en los hallazgos N°. 21, 22 y 23.

En consecuencia, la Contralora Departamental del Tolima, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución 762 del 29 de diciembre de 2022, profiere el siguiente pronunciamiento:

La Cuenta Anual rendida por el Municipio, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, **NO SE FENECE.**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

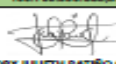
ANEXO 1

1. ESTADOS FINANCIEROS

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

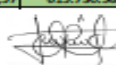
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

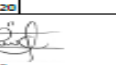
ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO 800.100.056-3 *ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL (Cifras en pesos Colombianos)			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	2021	2022	%
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	10.482.953.483,56	11.389.725.910,16	9%
1105 CAJA	4.829.028,00	4.829.028,00	0%
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	10.488.124.455,56	11.354.596.582,16	9%
13 CUENTAS POR COBRAR	37.474.736.151,70	37.223.546.432,42	-1%
1305 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE			
1305 IMPUESTOS	17.400.533.297,88	17.548.791.955,58	1%
1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.155.360.654,67	15.124.043.070,67	0%
1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3.653.180.055,15	3.233.201.442,00	-11%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.265.674.124,00	1.217.511.983,87	-4%
15 INVENTARIOS	958.268.414,87	1.136.916.117,50	19%
1514 MATERIALES Y SUMINISTROS	958.268.414,87	1.136.916.117,50	19%
ACTIVO NO CORRIENTE			
16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	5.743.224.511,68	5.779.059.711,68	1%
1605 TERRENIOS	156.326.560,00	156.326.560,00	0%
1605 BIENES MUEBLES EN BODEGA	522.062.087,80	522.062.087,80	0%
1640 EDIFICACIONES	6.128.697.600,00	6.128.697.600,00	0%
1645 PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES	1.262.902.028,70	1.262.902.028,70	0%
1650 REDES LINEAS Y CABLES	178.673.564,50	178.673.564,50	0%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	355.480.755,00	355.480.755,00	0%
1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	49.323.560,00	49.323.560,00	0%
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	174.938.613,32	174.938.613,32	0%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	547.712.072,02	547.506.072,02	8%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	1.394.943.996,84	1.394.943.996,84	0%
1680 EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	49.635.939,60	49.635.939,60	0%
1683 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION	268.275.000,00	268.275.000,00	0%
1685 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-5.345.946.279,50	-5.354.905.079,50	0%
17 BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	2.899.590.532,30	12.852.058.097,30	327%
1710 BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	2.870.656.817,30	12.823.124.382,30	336%
1721 ARTE Y CULT	128.933.715,00	128.933.715,00	0%
19 OTROS ACTIVOS	48.541.215.454,86	48.590.536.824,32	0%
1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POSEMPLEO	28.053.524.797,13	28.325.920.565,13	1%
1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	21.021.804.541,29	20.563.515.259,19	-2%
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	1.700.000,00	1.700.000,00	0%
1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-45.613.683,56	-1.600.000,00	-94%
TOTAL ACTIVOS	106.708.990.556,87	117.071.546.793,28	10%
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE			
24 CUENTAS POR PAGAR	981.326.518,71	1.337.110.031,00	36%
2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	140.083.390,54	179.822.158,58	28%
2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR	101.141.140,00	101.141.140,00	0%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	336.486.821,45	359.448.356,25	8%
2424 DESCUENTOS DE MONEDA	291.204.045,00	457.629.830,00	57%
2430 SUBSIDIOS ASIGNADOS	0,00	0,00	0%
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	80.710.226,08	213.089.205,56	164%
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.393.924,47	1.105.543,19	-21%
2460 CRÉDITOS JUDICIALES	0,00	0,00	0%
2470 RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RESGOS LABORALES	438.641,00	633.030,00	44%
2480 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4.189.431,17	1.548.949,00	-63%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	22.698.096,00	22.698.476,00	0%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	28.127.932.577,52	27.772.659.298,12	-1%
2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	319.504.660,93	421.413.530,93	32%
2512 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0%
2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	27.808.427.916,59	27.351.245.767,19	-2%
26 OTROS PASIVOS	6.594.194.865,00	6.594.194.865,00	0%
2602 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	6.506.500.000,00	6.506.500.000,00	0%
2610 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	4.802.215,00	4.802.215,00	0%
2660 OTROS PASIVOS DIFERIDOS	82.892.650,00	82.892.650,00	0%
PASIVO NO CORRIENTE			
27 PROVISIONES	1.348.263.566,00	1.348.263.250,00	-32%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	1.348.263.566,00	1.348.263.250,00	-32%
TOTAL PASIVO	37.686.747.527,23	37.053.847.444,12	-2%
PATRIMONIO			
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	69.021.243.031,64	80.017.699.349,16	16%
3105 CAPITAL FISCAL	31.150.603.245,00	31.150.603.245,00	0%
3108 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35.196.126.665,27	48.311.867.934,16	37%
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	2.731.815.215,57	615.730.559,16	-77%
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-60.302.418,20	-60.302.418,20	0%
TOTAL PATRIMONIO	69.021.243.031,64	80.017.699.349,16	16%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	106.708.990.556,87	117.071.546.793,28	10%
 JORGE ALEXANDER MESA CASTELLANOS ALCALDE MUNICIPAL  ANDRY JULIETH PATROÑO CARDONA CONTADORIA TP: 333218-T			

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO 80050056-3 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Cifras en pesos Colombianos) Presentación por cuentas			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	2021	2022	%
INGRESOS			
41 INGRESOS FISCALES	4.208.541.818,97	8.201.782.263,73	95%
4105 IMPUESTOS	3.457.850.443,07	5.840.063.441,40	69%
4110 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	751.691.373,00	2.361.718.822,33	214%
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	34.546.917.096,12	48.545.021.620,12	35%
4406 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.405.906.821,00	17.038.094.159,25	11%
4413 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.220.905.367,41	820.969.477,56	-33%
4421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	13.024.351.524,10	16.575.664.933,77	19%
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	3.995.751.353,61	12.110.323.049,54	203%
46 OTROS INGRESOS	791.976.213,20	60.164.556,74	-92%
4802 FINANCIEROS	742.461.885,20	45.272.586,74	-94%
4808 INGRESOS DIVERSOS	49.514.327,73	14.891.972,00	-70%
TOTAL INGRESO	39.546.435.096,11	54.806.968.442,59	39%
GASTOS			
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.979.786.159,93	3.827.716.578,25	28%
5101 SUELDOS Y SALARIOS	1.199.607.430,00	1.343.208.793,00	12%
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	30.210.121,00	57.855.526,00	92%
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	591.345.352,00	592.090.006,00	0%
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA	58.707.000,00	61.595.400,00	5%
5107 PRESTACIONES SOCIALES	339.775.062,00	347.697.445,00	2%
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	108.842.816,00	98.368.610,00	-10%
5111 GENERALES	291.612.984,01	527.717.135,83	81%
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	359.687.364,92	799.183.662,42	122%
54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.349.973.845,06	16.966.548.843,42	290%
5413 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0,00	0,00	0%
5423 OTRAS TRANSFERENCIAS	4.349.973.845,06	16.966.548.843,42	290%
55 GASTO PUBLICO SOCIAL	29.477.681.706,55	33.242.722.698,29	13%
5501 EDUCACIÓN	990.078.367,08	1.483.830.249,16	48%
5502 SALUD	26.144.846.580,67	28.574.436.721,67	9%
5503 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	944.329.348,56	1.105.236.396,33	17%
5504	0,00	29.852.430,96	100%
5505 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.434.784,38	243.506.711,26	-1%
5506 CULTURA	284.517.729,00	339.599.082,10	19%
5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	258.039.586,25	884.031.824,61	271%
5508 MEDIO AMBIENTE	103.000.767,63	51.804.495,00	-50%
5550 SUBSIDIOS ASIGNADOS	526.634.554,00	550.422.787,00	5%
56 OTROS GASTOS	8.976.071,00	145.289.934,45	1519%
5803 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0,00	0,00	0%
5804 FINANCIEROS	2.675.327,00	0,00	-100%
5890 GASTOS DIVERSOS	6.300.744,00	145.289.934,45	2206%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	2.731.815.319,57	615.730.588,18	-77%
 JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS ALCALDE MUNICIPAL  ANDRY JULIETH PATIÑO CARDONA CONTADORA TP: 232218-T			

ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO 800.100.056-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (en pesos colombianos)				
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2022				
	2021	2022	VARIACION \$	%
3 PATRIMONIO	69.021.243.031,64	80.017.899.349,16	10.996.656.317,62	15,93%
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	69.021.243.031,64	80.017.899.349,16	10.996.656.317,62	15,93%
3105 CAPITAL FISCAL	31.160.603.246,00	31.160.603.246,00	0,00	0,00%
310506 Capital Fiscal	31.160.603.246,00	31.160.603.246,00	0,00	0,00%
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	36.189.126.886,27	48.311.867.834,16	13.112.741.048,91	37,25%
310901 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	35.929.680.465,37	49.042.421.514,28	13.112.741.048,91	36,50%
310902 Perdidas o déficits acumulados	-730.553.580,10	-730.553.580,10	0,00	0,00%
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	2.731.815.319,57	615.730.588,18	-2.116.084.731,39	-77,46%
311001 Utilidad o excedente del ejercicio	2.731.815.319,57	615.730.588,18	-2.116.084.731,39	-77,46%
311002 Pérdida o déficit del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00%
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-60.302.418,20	-60.302.418,20	0,00	0,00%
315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	-60.302.418,20	-60.302.418,20	0,00	0,00%
 JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS ALCALDE MUNICIPAL  ANDRY JULIETH PATIÑO CARDONA CONTADORA TP: 232218-T				

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

ANEXO 2

INDICADORES FINANCIEROS

- Capital Neto de Trabajo

Activo Corriente – Pasivo corriente
 $\$ 98.590.728.984 - \$37.053.947.444 = \$61.536.781.540$

La Alcaldía de Fresno posee un fondo de maniobra para adquirir obligaciones a corto plazo en cuantía de \$61.536.781.540 pesos.

- Razón Corriente

Activo corriente o circulante / Pasivo Corriente o circulante
 $\$ 98.590.728.984 / \$37.053.947.444 = \$2,66$

Por cada peso de deuda corriente se cuenta con \$2,66 en activos corrientes para respaldar deudas a corto plazo.

- Solidez o solvencia

Activo Total / pasivo Total
 $\$117.071.846.793 / \$37.053.947.444 = \$3,16$

Por cada peso de deuda de la Alcaldía cuenta con \$3,16 de respaldo.

- Endeudamiento Total

Pasivo Total / Activo Total X 100
 $(\$37.053.947.444 / 117.071.846.793) \times 100 = 31,65\%$

La participación de los acreedores en los activos de la Alcaldía representa el 31,65%

- Rentabilidad

Rentabilidad del Activo
Excedente del Ejercicio/Activos X 100
 $\$(615.730.588 / 117.071.846.793) \times 100 = 0,53\%$

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

Revela que los activos de la Alcaldía generan rentabilidad de 0.52% para el año 2022

Rentabilidad del Patrimonio

Excedente del Ejercicio/Patrimonio X 100

$(\$615.730.588 / \$80.017.899.349) \times 100 = 0,76\%$

Revela que el Patrimonio del Municipio obtuvo un rendimiento del 0,76% para el año 2022

- Punto de Equilibrio

Ingresos Operacionales/Costos y Gastos Operacionales

$\$8.201.782.264 / \$3.827.716.578 = 2,14$

Refleja el nivel en el cual los ingresos operacionales permiten a la entidad cubrir los costos y los gastos operacionales, sin obtener excedentes, para mantenerse en el punto de equilibrio, razón por la cual el indicador deberá ser igual o superior a 1, encontrando en este caso que se cuenta con el punto de equilibrio ya que se cubren totalmente los costos y los gastos operacionales.

- Eficiencia del Recaudo

(Total de rentas Pendientes de cobro/Total de rentas recaudadas) x 100

$\$4.193.487.746 / \$53.114427.649 = 7,90\%$

Revela que la eficiencia del recaudo está en un 7.90% para el año 2022.

- Autonomía financiera

(Ingresos propios ejecutados/Total de rentas recaudadas) x 100

$\$4.825.758.954 / \$53.114427.649 = 9,05\%$

Revela que la autonomía financiera está en un 7.90% para el año 2022.

- Grado de dependencia

(Transferencias recibidas/Total de ingresos) x 100

$\$31.826.296.042 / \$53.114427.649 = 59.92\%$

Revela que el grado de dependencia del Municipio respecto de sus ingresos por transferencias recibidas frente al total de los ingresos está en un 59.92% para el año 2022.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

- Financiación de funcionamiento con ingresos corrientes

(Gastos de funcionamiento/Total de ingresos corrientes - SGP) x 100
 $\$3.611.653.383 / \$4.825.758.954 = 74.84\%$

Revela que el Municipio con sus ingresos corrientes de libre destinación financió sus gastos de funcionamiento sin pasar el tope establecido en el 80% para los municipios de sexta categoría para el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y se ubicó con el 74.84% para el año 2022.

ANEXO 3

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



Procesos: CF-Control Fiscal

Versión:
01-2022

E-960008

Source: *Journal of the American Medical Association*, 2000, 284:1033-1038.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

**Procesos:** CF-Control Fiscal

Código:
RCF-61

Versión:
01-2022

[illegible]

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

[illegible]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Procesos: CF-Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01-2022

ANEXO 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano.

REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

Procesos: CF-Control Fiscal

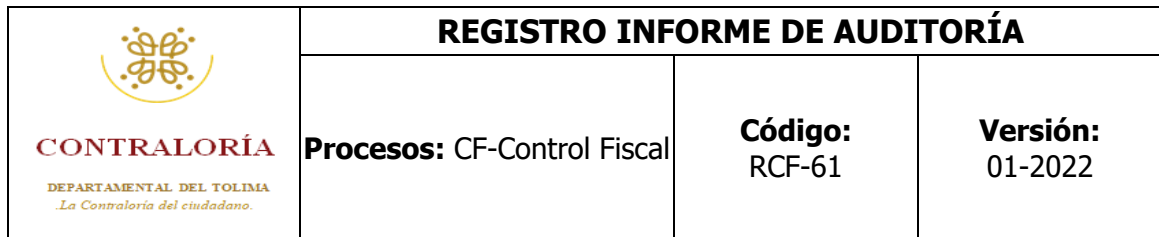
Código:
RCF-61

Versión:
01-2022

[illegible]

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

[illegible]

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



Procesos: CF-Control Fiscal

Versión:
01-2022

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

